



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ALBACETE

Lunes 21 de Febrero, 2005

Número 22

SUMARIO

Pág.

Administración Estatal

<i>Subdelegación del Gobierno en Albacete: Notificaciones</i>	1
<i>Tesorería General de la Seguridad Social: Anuncios de la Dirección Provincial de Albacete</i>	3
<i>Ministerio de Fomento: Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha</i>	13
<i>Ministerio de Economía y Hacienda: Anuncio de la Delegación de Granada</i>	14

Administración Autonómica

<i>Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha: Anuncios de la Delegación Provincial de la Consejería de Industria y Tecnología de Albacete</i>	15
--	----

Administración Local

<i>Diputación de Albacete: Anuncios del Servicio de Recursos Humanos</i>	16
<i>Ayuntamientos de: Albacete, Almansa, Elche de la Sierra, Montealegre del Castillo, San Pedro, Tarazona de La Mancha, Villatoya, Villarrobledo y Villavalliente</i>	18
<i>Comunidad de Regantes "Fuente del Pantano de Tazona": Anuncio</i>	31

Administración de Justicia

<i>Juzgado de lo Social: Número 3 de Albacete</i>	31
<i>Juzgado de Primera Instancia e Instrucción: Número 5 de Albacete</i>	32

• ADMINISTRACIÓN ESTATAL

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ALBACETE

NOTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública

notificación a los interesados en el *Boletín Oficial* de la Provincia de Albacete de las resoluciones recaídas en los procedimientos sancionadores que a continuación se relacionan.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía

administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante el Ministerio del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir de su publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Una vez firmes las resoluciones sancionadoras, la Delegación de Economía y Hacienda notificará a los interesados dónde y en qué plazo deberán efectuar, en su caso, el pago de las correspondientes sanciones.

Expediente; interesado/domicilio; fecha resolución; precepto infringido (artículo disposición normativa) resolución

602/04/002417/4; Silvia González Pérez/Avda. Comunidad Valenciana, 22-458 Benidorm (Alicante); 17/12/2004; 25.1 Ley Org. 1/92, de 21 de febrero; 301, 11 euros e incautación droga.

Albacete a 9 de febrero de 2005.–El Secretario General, Francisco Javier Vercher Ureña.

•2.865•

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación de las resoluciones, recaídas en los expedientes sancionadores sobre sanciones administrativas contempladas en el artículo 53.a), dictadas por el Ilmo. Sr. Subdelegado del Gobierno de Albacete en uso de las facultades conferidas por el R.D. 864/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de ejecución de la L.O. 4/2000, de 11 de enero, modificada por la L.O. 8/2000, de 22 de diciembre, L.O. 11/2003, de 29/2003 y L.O. 14/2004, de 20 de noviembre, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el domicilio indicado por el interesado, ésta no se ha podido practicar.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa se podrá interponer recurso de reposición facultativo, ante esta Subdelegación del Gobierno, en el plazo de un mes, según lo determinado en la Disposición Adicional Sexta del R.D. 864/2001, de 20 de julio; o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso de Albacete, según lo dispuesto en la Ley 29/98, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete.

Los correspondientes expedientes obran en la Oficina de Extranjeros de la Subdelegación del Gobierno de Albacete.

<i>NIE</i>	<i>Apellidos, Nombre</i>	<i>Nacionalidad</i>	<i>Fec. Res.</i>	<i>Motivo Expuls.</i>
X02967470X	DAKIR, ABDERRAHMANE	MARRUECOS	26/08/2004	Art. 53.a)
X05539568H	ALEXE, VIOREL	RUMANIA	30/08/2004	Art. 53.a)
X06007361Z	JUNGUANG, XIANG	CHINA	31/08/2004	Art. 53.a)
X06006239L	MARCHIS, VALER	RUMANIA	03/09/2004	Art. 53.a)
X06014416H	MOCANU, SORIN	RUMANIA	07/09/2004	Art. 53.a)
X06019164H	CORONEL SAN MARTIN JAVIER M.	ECUADOR	09/09/2004	Art. 53.a)
X06019160Z	LUCHIAN, ANGHEL	RUMANIA	09/09/2004	Art. 53.a)
X06023025S	IONASCU, VASILE VALENTIN	RUMANIA	10/09/2004	Art. 53.a)
X04332789A	BENCHRIFI, ABDERRAHIM	MARRUECOS	16/09/2004	Art. 53.a)
X06057911X	BOBEICA, ION	RUMANIA	21/09/2004	Art. 53.a)
X06061010G	GHEORGHINCA, GABRIEL	RUMANIA	30/09/2004	Art. 53.a)
X06063743B	IONASCU, VALENTIN VASILE	RUMANIA	03/10/2004	Art. 53.a)
X06063781S	TRANDAFIR, VIOREL	RUMANIA	03/10/2004	Art. 53.a)
X06063826Z	BRESCANU, CRISTIAN	RUMANIA	03/10/2004	Art. 53.a)
X06090817A	GEORGIEV, MARTINOV VALERIY	BULGARIA	14/10/2004	Art. 53.a)
X06090827J	GEORGIEV TODOROV, NIKOLA	BULGARIA	14/10/2004	Art. 53.a)
X06090860T	ISTRATE, LUCIAN	RUMANIA	14/10/2004	Art. 53.a)
X06090874Z	DRAGU, GRIGORE	RUMANIA	14/10/2004	Art. 53.a)
X06090882E	ISTRATE, TATIANA	RUMANIA	14/10/2004	Art. 53.a)
X06090909A	DINU, STAN	RUMANIA	14/10/2004	Art. 53.a)
X06091532M	CLUCI, VASILE	RUMANIA	15/10/2004	Art. 53.a)
X06115812C	MOCANU, FLORENTINA	RUMANIA	26/10/2004	Art. 53.a)
X06125236W	PIRVU, ADRIAN	RUMANIA	01/11/2004	Art. 53.a)
X06134153F	MDINARADZE, SHALVA	GEORGIA	04/11/2004	Art. 53.a)
X06134082M	GOGILAVA, TENGO	GEORGIA	04/11/2004	Art. 53.a)
X06134063D	KHARTISHVILI, ZURAB	GEORGIA	04/11/2004	Art. 53.a)
X04903717W	CORNEA, ALEXANDRU GH.	RUMANIA	09/11/2004	Art. 53.a)
X05333291M	IORDACHE, GHEORGHITA	RUMANIA	10/11/2004	Art. 53.a)
X05997685K	KAMISSOKO, KARIM	MALI	15/11/2004	Art. 53.a)

NIE	Apellidos, Nombre	Nacionalidad	Fec. Res.	Motivo Expuls.
X05997638C	KAMISSOKO, FODE	MALI	15/11/2004	Art. 53.a)
X04815429B	ALVAREZ CASTRO, MARLON E.	COLOMBIA	16/11/2004	Art. 53.a)
X06161201F	SHEM, WEI	CHINA	16/11/2004	Art. 53.a)
X06186449R	FEI, CHEN XUN	CHINA	25/11/2004	Art. 53.a)
X06191139E	LIN, XIAO QUIANG	CHINA	28/11/2004	Art. 53.a)
X06191161K	BEJENARU COSTEL	RUMANIA	28/11/2004	Art. 53.a)
Albacete a 7 de febrero de 2005.–El Secretario General, Francisco Javier Vercher Ureña.				•2.870•

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a los interesados en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete de las resoluciones recaídas en los procedimientos sancionadores que a continuación se relacionan.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante el Ministerio del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir de su publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Una vez firmes las resoluciones sancionadoras, la Delegación de Economía y Hacienda notificará a los interesados dónde y en qué plazo deberán efectuar, en su caso, el pago de las correspondientes sanciones.

Expediente; interesado/domicilio; fecha resolución;

precepto infringido (artículo disposición normativa) resolución.

602/04/002530/0; Sara García Pérez/Virgen del Mar, s/n, Coslada (Madrid); 17/12/2004; 25.1 Ley Org. 1/92, de 21 de febrero; 301,11 euros e incautación droga.

602/04/002412/5; Antonio García Duque/Montcada, 68-2, Castellar del Vallés (Barcelona); 27/11/2004; 25.1 Ley Org. 1/92, de 21 de febrero; 301,11 euros e incautación droga.

602/04/002665/1; Juan Carlos Rojas Gómez/Cervantes, 62, Porzuna (Ciudad Real); 17/12/2004; 25.1 Ley Org. 1/92, de 21 de febrero; 301,11 euros e incautación droga.

602/04/001979/8; David Fernández Fonfría/Badía, 114, puerta 5, Moncada (Valencia); 27/11/2004; 25.1 Ley Org. 1/92, de 21 de febrero; 301,11 euros e incautación droga.

602/04/002909/3; Miguel Gómez Molina/Brisas, 10, Murcia; 17/12/2004; 25.1 Ley Org. 1/92, de 21 de febrero; 301,11 euros e incautación droga.

Albacete a 7 de febrero de 2005.–El Secretario General, Francisco Javier Vercher Ureña. •2.872•

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección provincial de Albacete

NOTIFICACIÓN

La Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social ha dictado resoluciones respecto de los deudores que en el anexo se relacionan por la que se declaran sus débitos a la Seguridad Social como créditos incobrables al no haberse encontrado bienes para responder de los débitos y quedar acreditado en el expediente que no ejercen actividad.

Por tanto, se comunica a los interesados que deben comparecer en el plazo de diez días para justificar que ejercen la actividad por la que deban estar incluidos en el Sistema de la Seguridad Social ante la Administración de la Seguridad Social Nº 3, con domicilio en la calle Cristóbal Lozano Nº 12 de Albacete. En el caso de que no comparezcan, se presumirá cumplido el trámite de comunicación del cese de la empresa en su actividad, y de la baja los trabajadores en su caso, procediéndose a tramitar su baja de oficio en el régimen en que figuren de alta con efectos del día de la fecha de la resolución por la que se declara su crédito como incobrable (o del último día del mes de la misma, según el régimen), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 126 de la Orden de 26 de mayo de 1999 (B.O.E. del 4-6-99) por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. del 24-10-95).

Créditos incobrables para U.R.E. 02/03 aprobados en fecha 24/03/04

Nombre	NAF/CCC	Reg.	Período	Importe	CI
CHARCO PEREZ, ELENA	020102203400	0111	07/99 04/00	6.253,83	IB
HERREROS ORTIZ, PEDRO JOSE	190002504850	0111	06/85 05/87	18.175,13	IB
TERMINALES VILLARROBLEDO, S.A.	020102349304	0111	02/03 06/03	17.634,78	IB
CHARCO PEREZ, ELENA	031030808844	0521	06/99 12/00	4.501,86	IB
HERREROS ORTIZ, PEDRO JOSE	020021950246	0521	01/85 12/87	3.447,12	IB

Créditos incobrables para U.R.E. 02/03 aprobados en fecha 31/03/04

<i>Nombre</i>	<i>NAF/CCC</i>	<i>Reg.</i>	<i>Período</i>	<i>Importe</i>	<i>CI</i>
ESTRUCT. METAL. MORENO DJAUDIA, C.B.	020103248471	0111	06/03 06/03	972,01	IB
MORENO NAVARRO, JESUS	020100737787	0111	05/03 07/03	1.317,66	IB
QUIMIMAN ALBACETE, S.L.	020102689309	0111	04/01 05/03	4.429,82	IB
AYUSO PEREZ, FELIPE	490023834756	0521	08/94 06/98	9.867,53	IB
GOMERA PAREJA, ALEJANDRO	021004953209	0521	02/00 03/00	367,84	IB
MORENO NAVARRO, JESUS	021000409363	0521	01/98 06/03	7.559,89	IB
ATTOU—MOHAMED	021009072170	0611	11/00 06/01	657,09	IB
GARCIA PICAZO, JOSE ANTONIO	021007477330	0611	05/99 12/01	2.048,03	IB
RUIZ CASTAÑO, MOISES	161002103702	0611	11/00 12/01	1.149,73	DD

Albacete a 7 de febrero de 2005.—El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, Julio R. Grafulla Cabau. •2.863•

La Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social ha dictado resoluciones respecto de los deudores que en el anexo se relacionan por la que se declaran sus débitos a la Seguridad Social como créditos incobrables al no haberse encontrado bienes para responder de los débitos y quedar acreditado en el expediente que no ejercen actividad.

Por tanto, se comunica a los interesados que deben comparecer en el plazo de diez días para justificar que ejercen la actividad por la que deban estar incluidos en el Sistema de la Seguridad Social ante la Administración de la Seguridad Social nº 3, con domicilio en la C/ Cristóbal Lozano nº 12 de Albacete. En el caso de que no comparezcan, se presumirá cumplido el trámite de comunicación del cese de la empresa en su actividad, y de la baja los trabajadores en su caso, procediéndose a tramitar su baja de oficio en el régimen en que figuren de alta con efectos del día de la fecha de la resolución por la que se declara su crédito como incobrable (o del último día del mes de la misma, según el régimen), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 126 de la Orden de 26 de mayo de 1999 (B.O.E. del 4-6-99) por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. del 24-10-95).

Créditos incobrables U.R.E. 02/03 aprobados en fecha 23/01/04

<i>Nombre</i>	<i>NAF/CCC</i>	<i>Reg.</i>	<i>Período</i>	<i>Importe</i>	<i>CI</i>
SANDRA HOSTELERIA, S.L.	020102478535	0111	01/01-07/01	66,26	DD
AMALI MOHAMED	161002818569	0521	10/01 02/03	4.711,86	DD
GARCIA LOPEZ, VALENTIN	020029791381	0521	09/02 05/03	2.524,87	IB
ELMOKADEM—AHMED	301020424847	0611	02/00 09/01	1.459,68	IB
MOSTAPHA— MOUHAD	301013559772	0611	01/01 12/01	522,75	IB
MOUHAD EL MAHI	301019444036	0611	01/01 12/01	697,53	IB

Créditos incobrables la U.R.E. 02/03 aprobados en fecha 26/01/04

<i>Nombre</i>	<i>NAF/CCC</i>	<i>Reg.</i>	<i>Período</i>	<i>Importe</i>	<i>CI</i>
SERV. INTEGR. GERIATRI. PARA AB, S.L.	020102799039	0111	10/01-04/03	92.383,30	IB
GONZALEZ BENITEZ, SANTIAGO	020026275638	0521	01/02-06/02	1.384,55	IB
ETTAMINI MOHAMED	501006269989	0611	01/01-12/01	492,64	DD
SANTOS BRUNO, FERNANDO	021006376176	0611	11/00-12/01	1.125,37	DD
TALIA— MOHAMED	301029886185	0611	03/01-12/01	318,91	DD

Créditos incobrables U.R.E. 02/03 aprobados en fecha 4/02/04

<i>Nombre</i>	<i>NAF/CCC</i>	<i>Reg.</i>	<i>Período</i>	<i>Importe</i>	<i>CI</i>
ESTRUCTURAS MORENO GARCIA, S.L.	020102784487	0111	07/02-11/02	4.244,29	IB
VALERO Y GARCIA CONFECCIONES, S.L.	020102256647	0111	04/02-06/02	346,30	IB
BALLESTEROS SELVA, EDUARDO	020027818140	0611	12/98-12/98	76,63	IB
BOUABDALL AOUI BRAHIM	021009370042	0611	02/01-03/01	18,24	IB
NAVARRO FERNANDEZ, JUAN CARLOS	021001331772	0611	11/97-02/98	50.031,00	IB
SANCHEZ MARTINEZ, JESUS	020018673565	0611	01/99-04/99	191,33	IB
GONZALEZ PAÑOS, LUISA	020102535523	1211	02/02-05/02	160,20	IB

Albacete, febrero de 2005.—El Jefe de Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Francisco Martín Luque. •2.873•

La Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social ha dictado resoluciones respecto de los deudores que en el anexo se relacionan por la que se declaran sus débitos a la Seguridad Social como créditos incobrables al no haberse encontrado bienes para responder de los débitos y quedar acreditado en el expediente que no ejercen actividad.

Por tanto, se comunica a los interesados que deben comparecer en el plazo de diez días para justificar que ejercen la actividad por la que deban estar incluidos en el Sistema de la Seguridad Social ante la Administración de la Seguridad Social número 3, con domicilio en la C/ Cristóbal Lozano nº 12 de Albacete. En el caso de que no comparezcan, se presumirá cumplido el trámite de comunicación del cese de la empresa en su actividad, y de la baja los trabajadores en su caso, procediéndose a tramitar su baja de oficio en el régimen en que figuren de alta con efectos del día de la fecha de la resolución por la que se declara su crédito como incobrable (o del último día del mes de la misma, según el régimen), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 126 de la Orden de 26 de mayo de 1999 (B.O.E. del 4-6-99) por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1.637/1.995, de 6 de octubre (B.O.E. del 24-10-95).

Créditos incobrables U.R.E. 02/03 aprobados en fecha 11/02/04

<i>Nombre</i>	<i>NAF/CCC</i>	<i>Reg.</i>	<i>Período</i>	<i>Importe</i>	<i>CI</i>
A'TONO, S.L.	020101812063	0111	04/02-07/02	4.148,67	IB
ANDRES GARCIA, ROGELIO	021002275201	0521	01/97-12/02	10.145,77	IB
MARTINEZ LOPEZ, ENCARNACION	020029705293	0521	06/01-12/01	591,42	IB
ORTEGA ALEJO, ANASTASIO ALEX	070056999671	0521	01/03-02/03	565,98	IB
TOURE— MBOL	021007041840	0521	02/99-04/03	13.246,25	IB
ALLOU—JAMAL	021009071766	0611	04/01-12/01	410,49	DD
HOMRAN— HASSAN	021007787528	0611	01/01-06/01	285,41	DD
TAUCEAN — GHEORGHE IONEL	021009967503	0611	07/01-12/01	492,64	IB

Créditos incobrables U.R.E. 02/03 aprobados en fecha 17/02/04

<i>Nombre</i>	<i>NAF/CCC</i>	<i>Reg.</i>	<i>Período</i>	<i>Importe</i>	<i>CI</i>
INTIKAYA, S.L.L.	020103050532	0111	10/02-10/02	751,57	IE
ARNOLD — STELLA MARIS	031044674487	0521	02/03-05/03	1.069,06	IE
ETTAMIMI — SALAH	021005699806	0611	04/01-08/01	328,43	IE
JABBOUR — TAHAR	230067002750	0611	10/01-12/01	241,72	DE
SAVCHUK— VOLODYMYR	021010182620	0611	09/01-12/01	328,43	DE
ZIANI — YOUSSEF	021009071867	0611	05/01-11/01	373,12	DE
LOZANO MAYA, EMILIO	020032981772	2300	01/02-06/02	174,60	IE

Créditos incobrables U.R.E. 02/03 aprobados en fecha 25/02/04

<i>Nombre</i>	<i>NAF/CCC</i>	<i>Reg.</i>	<i>Período</i>	<i>Importe</i>	<i>CI</i>
ALBAMONTAJES AB 2001, S.L.	020103158141	0111	01/03-01/03	122,11	IE
SIDE 1, S.A.	020101541170	0111	09/02-06/03	16.403,41	IE
VARGAS AMADOR, JUAN	020032590540	0521	11/93-02/03	27.697,98	IE
HERREROS RODRIGUEZ, RESTITUTO	020028657390	0611	03/92-12/01	4.643,56	IE
NAVARRO FERNANDEZ, JUAN CARLOS	021002026536	0611	12/99-06/00	159,01	IE
FERNANDEZ CORTES, MARCOS	020028528058	2300	07/99-12/00	541,28	D

Albacete, febrero de 2005.—El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Francisco Martín Luque. •2.907•

La Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social ha dictado resoluciones respecto de los deudores que en el anexo se relacionan por la que se declaran sus débitos a la Seguridad Social como créditos incobrables al no haberse encontrado bienes para responder de los débitos y quedar acreditado en el expediente que no ejercen actividad.

Por tanto, se comunica a los interesados que deben comparecer en el plazo de diez días para justificar que ejercen la actividad por la que deban estar incluidos en el Sistema de la Seguridad Social ante la Administración de la Seguridad Social número 2, con domicilio en la C/ Miguel Hernández, número 1 de Almansa. En el caso de que no comparezcan, se presumirá cumplido el trámite de comunicación del cese de la empresa en su actividad, y la baja de los trabajadores en su caso, procediéndose a tramitar su baja de oficio en el régimen en que figuren de alta con efectos del día de la fecha de la resolución por la que se declara su crédito como incobrable (o del último día del mes de la misma, según el régimen), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 126 de la Orden de 26 de mayo de 1999 (B.O.E. del 4-6-99) por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. del 24-10-95).

Créditos incobrables U.R.E. 02/02 aprobados en fecha 19/05/04

<i>Nombre</i>	<i>NAF/CCC</i>	<i>Reg.</i>	<i>Período</i>	<i>Importe</i>	<i>CI</i>
ALBERT MARTINEZ, JOSE LUIS	020100250060	0111	11/95-02/97	9.806,90	DD
LOZANO PIÑERO, JOSE	020103225334	0111	04/03- 06/03	1.315,88	IB
REQUENA MICHAVILA, LUIS ANDRES	020102428722	0111	10/00-10/00	169,53	IB
GARCIA CANO, ANGELES	020019346606	0521	09/02-07/03	3.090,85	IB
LOZANO PIÑERO, JOSE	020023017549	0521	10/99-06/03	1.496,87	IB
MARTINEZ CASADO, JOSE	300067145974	0521	05/01-09/03	3.463,79	IB
MINGUEZ SOLANA, FRANCISCO	020015393652	0521	01/85-12/85	878,30	IB
REQUENA MICHAVILA, LUIS ANDRES	021007142375	0521	01/00-06/03	6.616,69	IB
CONTRERAS ALFARO, Mª DOLORES	301014171276	0611	04/98-05/98	152,72	IB
LOZANO PIÑERO, JOSE	020023017549	0611	01/91-09/00	6.622,35	IB

Créditos incobrables U.R.E. 02/02 aprobados en fecha 25/05/04

<i>Nombre</i>	<i>NAF/CCC</i>	<i>Reg.</i>	<i>Período</i>	<i>Importe</i>	<i>CI</i>
COMERCIAL IBERPET-LEVANTE, S.L.	020103111560	0111	04/03-05/03	1.664,99	IB
ONRUBIA PASCUAL, S.L.	020100344535	0111	12/02-08/03	2.186,25	IB
MADRIGAL DIAZ, CORNELIO	020025276134	0521	04/01-09/03	9.693,72	IB
AMADOR AMADOR, ANTONIO	300075846369	0611	11/00-11/00	80,42	IB
AMADOR GARCIA, SEBASTIAN	021007225433	0611	04/99-04/99	78,52	IB
CHAFAI – AMAL	191001244087	0611	01/00-12/00	325,38	IB
MELGARES BOJ, EMILIO	021004891470	0611	11/02-12/02	164,69	IB
FERNANDEZ HEREDIA, MARIA	021000966812	2300	10/02-12/02	87,30	IB
SANCHEZ FERRI, CARMEN	020031203339	2300	04/03-06/03	87,30	IB

Albacete, febrero de 2005.–El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, Julio R. Grafulla Cabau.

•2.834•

La Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social ha dictado resoluciones respecto de los deudores que en el anexo se relacionan por la que se declaran sus débitos a la Seguridad Social como créditos incobrables al no haberse encontrado bienes para responder de los débitos y quedar acreditado en el expediente que no ejercen actividad.

Por tanto, se comunica a los interesados que deben comparecer en el plazo de diez días para justificar que ejercen la actividad por la que deban estar incluidos en el Sistema de la Seguridad Social ante la Administración de la Seguridad Social nº 2, con domicilio en la C/Miguel Hernández, nº 1 de Almansa. En el caso de que no comparezcan, se presumirá cumplido el trámite de comunicación del cese de la empresa en su actividad, y la baja de los trabajadores en su caso, procediéndose a tramitar su baja de oficio en el régimen en que figuren de alta con efectos del día de la fecha de la resolución por la que se declara su crédito como incobrable (o del último día del mes de la misma, según el régimen), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 126 de la Orden de 26 de mayo de 1999 (B.O.E. del 4-6-99) por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. del 24-10-95).

Créditos incobrables U.R.E. 02/02 aprobados en fecha 22/04/04

<i>Nombre</i>	<i>NAF/CCC</i>	<i>Reg.</i>	<i>Período</i>	<i>Importe</i>	<i>CI</i>
LLEDO AVILA, TOMAS RAFAEL	020102585437	0111	11/00-03/01	3.984,47	IB
GARCIA GARCIA, SACRAMENTOS	020034284707	0521	04/94-06/94	626,28	IB
LLEDO AVILA, TOMAS RAFAEL	030035548615	0521	11/00-12/01	3.797,85	IB
LOPEZ GARCIA, JOAQUIN	021003618144	0521	05/01-12/02	4.912,68	IB
LOPEZ LOZANO, ELVIRA	020028224429	0521	01/97-03/03	10.179,83	IB
SANCHEZ ROMAN, ANA ISABEL	021002966931	0521	05/98-12/01	10.688,93	IB
AMADOR NAVARRO, JUAN JOSE	021007568872	0611	08/99-05/02	244,26	IB
CARDONA MONTOYA, LUIS DELIO	021008094389	0611	05/01-12/02	1.661,75	DD
CARRION GARCIA, ADELAIDA	020027456513	0611	04/99-05/99	130,52	IB
LOPEZ PEREZ, ANA MARIA	020019634471	0611	04/99-06/99	64,91	IB
OSACARCELEN, PASCUAL	020019386921	0611	05/00-06/00	12,30	IB
TAMIMI—ELMOSTAFA	021002204772	0611	01/98-07/99	1.496,87	DD

Créditos incobrables U.R.E. 02/02 aprobados en fecha 30/04/04

<i>Nombre</i>	<i>NAF/CCC</i>	<i>Reg.</i>	<i>Período</i>	<i>Importe</i>	<i>CI</i>
ACABADOS MOMPEZ, S.L.	020102926048	0111	02/03-04/03	128.892,58	DD

Nombre	NAF/CCC	Reg.	Período	Importe	CI
MARGARIDA DE VEGA, OSCAR	020101879559	0111	08/98-06/00	6.758,04	DD
MARTINEZ ARGENTE, EMILIO	020103122270	0111	12/02-03/03	1.731,06	IB
MARTINEZ RUBIO, ALFONSO	020103190675	0111	02/03-05/03	455,72	IB
MARGARIDA VEGA, OSCAR	470039082895	0521	09/99-06/00	13.132,75	DD
MARTINEZ ARGENTE, EMILIO	460144610230	0521	11/02-07/03	2.531,36	IB
MARTINEZ RUBIO, ALFONSO	300091764473	0521	01/03-07/03	1.980,93	IB
MORA GARCIA, JOSE	020032671372	0521	02/03-05/03	848,38	IB
AVILA FLORES, CECILIA	021009373880	0611	11/01-12/02	1.169,10	DD
BRAVO LUCAS, JUANA	021001466562	0611	07/94-08/98	1.996,45	IB
EZZAYADANI ABDELALI	021008900402	0611	12/00-12/00	44,88	IB
GHAZZANI ABDELMAJID	021009472092	0611	01/01-06/01	246,32	IB
VILLENA LOPEZ, ANTONIO	020022513351	0611	01/01-02/02	1.165,17	IB
NADIRASHVILI—ELENE	021011471912	1221	11/02-12/02	320,41	IB

Albacete, febrero de 2005.—El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, Julio R. Grafulla Cabau.

•2.835•

La Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social ha dictado resoluciones respecto de los deudores que en el anexo se relacionan por la que se declaran sus débitos a la Seguridad Social como créditos incobrables al no haberse encontrado bienes para responder de los débitos y quedar acreditado en el expediente que no ejercen actividad.

Por tanto, se comunica a los interesados que deben comparecer en el plazo de diez días para justificar que ejercen la actividad por la que deban estar incluidos en el Sistema de la Seguridad Social ante la Administración de la Seguridad Social nº 3, con domicilio en la C/ Cristóbal Lozano nº 12 de Albacete. En el caso de que no comparezcan, se presumirá cumplido el trámite de comunicación del cese de la empresa en su actividad, y de la baja los trabajadores en su caso, procediéndose a tramitar su baja de oficio en el régimen en que figuren de alta con efectos del día de la fecha de la resolución por la que se declara su crédito como incobrable (o del último día del mes de la misma, según el régimen), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 126 de la Orden de 26 de mayo de 1999 (B.O.E. del 4-6-99) por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. del 24-10-95).

Créditos incobrables U.R.E. 02/03 aprobados en fecha 19/05/04

Nombre	NAF/CCC	Reg.	Período	Importe	CI
CASTILLO JAREÑO, MARIA DOLORES	020101093859	0111	01/96-07/96	1.971,40	IB
FAGUNDES MARIA GORETTI	020102953330	0111	07/02-07/02	31,17	DD
ROLDAN PIÑERO, ANGELES	020102839758	0111	12/01-12/01	130,01	IB
ROLDAN PIÑERO, ANGELES	020102896140	0111	03/02-10/02	2.092,46	IB
ROSA RUIZ, NICASIO	020103177339	0111	01/03-05/03	4.797,20	DD
CASTILLO JAREÑO, MARIA DOLORES	020029099752	0521	01/96-06/96	1.364,23	IB
FAGUNDES MARIA GORETTI	281108589896	0521	07/02-07/03	3.027,38	DD
FUSTEL PARRA, JOSE	020027476014	0521	01/94-08/02	10.336,23	IB
GARIJO SANCHEZ, ANTONIA	021012164652	0521	05/03-09/03	1.414,95	DD
ROLDAN PIÑERO, ANGELES	021010116336	0521	12/01-07/03	4.969,60	IB
GUTIERREZ MORALES, ANTONIO	110033498305	0611	06/01-12/02	1.579,64	IB
KENNAOUI ELMOSTAFA	301009061400	0611	09/01-12/02	1.082,09	IB
NAVARRO MORENO, MANUEL	021006904020	0611	01/99-06/01	1.777,82	IB
VILLALBA COLLADO, CARLOS	021001087959	0611	11/01-05/02	582,91	DD
PEREZ GALLINA, TEOLINDA	021001986827	2300	07/99-12/99	171,14	DD

Créditos incobrables U.R.E. 02/03 aprobados en fecha 30/04/04

Nombre	NAF/CCC	Reg.	Período	Importe	CI
ALBAMANCHA 2000, S.L.	020102275643	0111	03/98-12/01	557.659,77	IB
CANALIZACIONES LA MANCHA, S.L.L.	020101844702	0111	05/98-06/00	1.832,81	IB
CARRUCHERA, S.L.	020102524712	0111	02/02-05/02	1.054,15	IB
COMERCIAL CUCHILLERA, S.L.	020004270579	0111	02/02-03/03	3.975,81	DD
CONFEC. BORBRU DE AB, S.L.	020100358376	0111	02/02-04/02	638,20	DD
TRANSP.SANCHEZ NIETO LTDA. SUCUR.	020102668188	0111	01/02-07/03	65.638,29	IB
VILLASEÑOR MUELA, LUIS FERNAN.	020102007073	0111	05/99-06/99	251,36	IB

Nombre	NAF/CCC	Reg.	Período	Importe	CI
MORENO MARTINEZ, NICASIO	020031766242	0521	05/01-07/03	7.390,59	IB
TOURE — MAMADOU LAMINE	460170998573	0521	08/95-06/03	23.084,80	IB
BOUHAQUI ABDELLATIF	021006910686	0611	08/99-10/01	647,27	DD
ZITOUNI BOUALEM	461035087545	0611	09/01-12/01	318,96	DD

Albacete, febrero de 2005.—El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, Julio R. Grafulla Cabau.

•2.836•

La Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social ha dictado resoluciones respecto de los deudores que en el anexo se relacionan por la que se declaran sus débitos a la Seguridad Social como créditos incobrables al no haberse encontrado bienes para responder de los débitos y quedar acreditado en el expediente que no ejercen actividad.

Por tanto, se comunica a los interesados que deben comparecer en el plazo de diez días para justificar que ejercen la actividad por la que deban estar incluidos en el Sistema de la Seguridad Social ante la Administración de la Seguridad Social número 3, con domicilio en la C/ Cristóbal Lozano nº 12 de Albacete. En el caso de que no comparezcan, se presumirá cumplido el trámite de comunicación del cese de la empresa en su actividad, y de la baja los trabajadores en su caso, procediéndose a tramitar su baja de oficio en el régimen en que figuren de alta con efectos del día de la fecha de la resolución por la que se declara su crédito como incobrable (o del último día del mes de la misma, según el régimen), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 126 de la Orden de 26 de mayo de 1999 (B.O.E. del 4-6-99) por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. del 24-10-95).

Créditos incobrables U.R.E. 02/03 aprobados en fecha 16/04/04

Nombre	NAF/CCC	Reg.	Período	Importe	CI
BELMONTE SANCHEZ, JOSE LUIS	020102518446	0111	08/00-08/00	26,00	DD
GONZALEZ CAMACHO, RAUL	020103055986	0111	09/02-02/03	2.000,09	IB
JIMENEZ VILLENA, QUITERIA	020101738406	0111	01/99-12/01	459,36	IB
TODO EN CALEFACCION, S.L.	020101970903	0111	08/02-12/02	2.271,12	DD
VERADIET, S.L.	020102418416	0111	01/03-02/03	982,51	DD
ALFARO CARRETERO, JOSE LUIS	020021508591	0521	01/94-12/96	7.140,64	IB
ARAGONES MARTINEZ, JUAN JOSE	020032633582	0521	01/99-01/00	1.833,48	IB
GONZALEZ CAMACHO, RAUL	021001683602	0521	07/02-08/03	3.928,80	IB
JIMENEZ VILLENA, QUITERIA	020026443063	0521	10/01-12/01	639,27	IB
MARIN SARABIA, JUAN JOSE	270040266937	0521	01/92-12/92	1.847,74	IB
MUNERA SANCHEZ, ANGEL	020029871712	0521	01/93-12/93	1.663,83	IB
POZO COPETE, JOSE CARLOS	021002358154	0521	10/98-07/03	12.564,69	DD
AYNAOU AHMED	021009251824	0611	02/01-12/02	1.908,07	DO
BERMUDEZ FERNANDEZ, OVIDIO	021007157533	0611	04/99-05/99	198,02	IB
RODRIGUEZ FERNANDEZ, EULOGIA	021008736209	0611	08/00-12/01	1.387,68	IB
ZIDANE ABDALLAH	021008178760	0611	11/02-12/02	148,87	IB

Créditos incobrables U.R.E. 02/03 aprobados en fecha 22/04/04

Nombre	NAF/CCC	Reg.	Período	Importe	CI
JIMENEZ TEJADA, ANDRES	020100612091	0111	06/97-03/00	28.592,43	IB
JIMENEZ TEJADA, ANDRES	020028874632	0521	07/97-03/00	7.709,78	IB
OLMEDA MILLA, CARMEN	020034140621	0521	12/02-07/03	1.780,25	IB
FERNANDEZ FERNANDEZ, EMILIO	021000262045	0611	04/99-04/99	88,98	IB
FERNANDEZ MORENO, FRANCISCA	021003069183	0611	11/00-08/01	824,89	IB
CHOUWATI MUSTPHA	021010707531	1221	05/02-05/02	144,18	DO
BERMUDEZ BERMUDEZ, JUAN	020032537895	2300	09/98-10/98	558,68	OO

Albacete, febrero de 2005.—El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, Julio R. Grafulla Cabau.

•2.837•

Unidad de Recaudación Ejecutiva 02/01

EDICTO DE NOTIFICACIÓN A DEUDORES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E.

del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, Unidad de Recaudación Ejecutiva 02/01, sita en Avda. de España, N° 27 de Albacete, teléfono 967 598 785, fax 967 598 789 en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Relación que se cita:

Nº Identif.	Nombre/Razón Social	Domicilio	C.P./Localidad	Expte.	Procedimiento
021011242748	Orfani—Abdelmajid	Villa Dolores	02154 Pozo Lorente	020104174491	Rto. de bienes
02101242187	Lozano García, Juan	Agustina de Aragón, 16	02006 Albacete	0201971092	Rto. de bienes
Albacete a 10 de febrero de 2005.—El Recaudador Ejecutivo, Francisco Jiménez Muñoz.					•2.845•

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común (*B.O.E.* del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (*B.O.E.* del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (*B.O.E.* del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, Unidad de Recaudación Ejecutiva 02/01, sita en Avda. de España, número 27 de Albacete, Telf. 967.598785 - fax 967. 598789 en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «*Boletín Oficial*» de la Provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Relación que se cita:

Nº Identif.	Nombre/Razón social	Domicilio	C.P./Localidad	Expte.	Procedimiento
02031410675	Bravo Romero Rosa Mª	Pza. Miguel A. Blanco, 10	02006 Albacete	02010052424	Dil. Emb. salario
021007749435	Fofana—Dimbe Cristóbal	Pérez Pastor, 37	02004 Albacete	02010120422	Dil. Emb. salario
020020629834	Pardo Gras Juan Pablo	Gabriel Ciscar, 23	02004 Albacete	020191126218	Dil. Emb. salario
Albacete, enero de 2005.—El Recaudador Ejecutivo, Francisco Jiménez Muñoz.					•2.535•

Unidad de Recaudación Ejecutiva 03

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES MUEBLES (TVA 404)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 03 de Albacete.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Enurdi, S.L., por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

«*Providencia:* Una vez autorizada, con fecha 31 de enero de 2005 la subasta de bienes muebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 15 de marzo de 2005 a las 12:00 horas, en

Avda. España, 27 2º Albacete y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (*B.O.E.* del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario de los bienes embargados, al cónyuge, a los conductores, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con

expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.– Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta, distribuidos en lotes.

2.– Los bienes se encuentran en poder del depositario doña Josefa Sánchez Torrente y podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen en calle Capitán Cortés 0046 Bj Albacete previa solicitud a la Unidad de Recaudación Ejecutiva actuante, desde el día 14 de marzo de 2005 hasta el día 14 de marzo de 2005, en horario de 09 a 11 horas.

3.– Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros: De no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

4.– Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

5.– Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta las 14 horas del 14-03-2005.

Los licitadores presentarán sus posturas en sobre cerrado e independientemente para cada bien o lote de bienes, indicándose en su exterior el número de dicho bien o lote, e incluyendo en su interior copia del documento nacional de identidad, o, si se trata de extranjeros, de su documento de identificación y de la acreditación de la representación con que, en su caso, se actúe así como el importe de la postura con la firma del interesado. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25 por ciento del tipo de subasta.

6.– Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75 por ciento del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30 por ciento del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

7.– Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 por ciento del tipo de subasta.

8.– El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso

en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiere incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

9.– La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo, en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

10.– Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

11.– Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de 30 días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

12.– Mediante el presente anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13.– En lo no dispuesto expresamente en el presente Anuncio de Subasta se estará a lo establecido en el Reglamento de Recaudación citado.

Advertencias:

Interesados pueden consultar en [www:seg-social.es](http://www.seg-social.es) Albacete a 4 de febrero de 2005.–El Recaudador Ejecutivo, Juan José Gómez Moya.

Relación adjunta de bienes que se subastan

El deudor: Enurdi, S.L.

Número de lote: 1

– 1 Ordenador CP con CPU y monitor

Valor de tasación: 250,00

Carga preferente: 0,00

Valor bien: 250,00

– 1 Impresora Xerox Docuprint.

Valor de tasación: 450,00

Carga preferente: 0,00

Valor bien: 450,00

– 1 Fax Brother T76

Valor de tasación: 25,00

Carga preferente: 0,00

Valor bien: 25,00

– 1 Scanner Fujitsu 4010CU

Valor de tasación: 20,00

Carga preferente: 0,00

Valor bien: 20,00

– 1 Apar. aire acondicionado Mitsubysy 300 frigorías

Valor de tasación: 320,00

Carga preferente: 0,00

Valor bien: 320,00

- 1 Estufa de queroseno
Valor de tasación: 10,00
Carga preferente: 0,00
Valor bien: 10,00
- 1 Estufa eléctrica
Valor de tasación: 10,00
Carga preferente: 0,00
Valor bien: 10,00
- 1 Máquina de escribir Olivetti Línea 101
Valor de tasación: 15,00
Carga preferente: 0,00
Valor bien: 15,00
- 1 Minicadena Bench
Valor de tasación: 15,00
Carga preferente: 0,00
Valor bien: 15,00
- 1 Mesa despacho forma L 2X2

- Valor de tasación: 30,00
Carga preferente: 0,00
Valor bien: 30,00
 - 3 sillones
Valor de tasación: 90,00
Carga preferente: 0,00
Valor bien: 90,00
Valor lote: 1.235,00
Número de lote: 2
 - Yamaha ciclomotor YN50 CO9O3BNS
Valor de tasación: 1.200,00
Carga preferente: 0,00
Valor bien: 1.200,00
Valor lote: 1.200,00
- Albacete a 4 de febrero de 2005.-El Recaudador Ejecutivo, Juan José Gómez Moya.

•2.626•

ANUNCIOS DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES (TVA-603)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 03 de Albacete.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Paños Fornes Aurora por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

Providencia: Una vez autorizada, con fecha 31 de 1 de 2005 la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 15 de Av. España, 27 2º Dcha. Albacete, 3 de 2005, a las 11:00 horas, en y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.-Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta serán los indicados en la providencia de subasta.

2.-Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros: De no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adju-

dicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

3.- Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4.- Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta las 14 horas del 14-03-2005. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25 por ciento del tipo de subasta.

5.- Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75 por ciento del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30 por ciento del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6.- Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 por ciento del tipo de subasta.

7.- El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

8.- La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento,

procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9.— Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10.— Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de 30 días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11.— Mediante el presente edicto, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

12.— En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

Advertencias:

Interesados pueden consultar en www.seg-social.es Albacete a 4 de febrero de 2005.—El Recaudador Ejecutivo, Juan José Gómez Moya

Relación adjunta de bienes que se subastan

Deudor: Paños Fornes Aurora

Finca número: 01

Datos finca no urbana

Nom. finca: Partida las Tinadas.

Provincia: Albacete

Localidad: Munera.

Término: Munera.

Cultivo: Secano.

Cabida: 60,842 Ha.

Linde N: Ejidos de la Aldea

Linde E: Ctra. de Minaya

Linde S: Segrega. Ayunt. Munera

Linde O: Camino Cuarto de Boca

Datos registro

Número Reg: 01. N° tomo: 1.199. Número libro: 80.

Número folio: 153. Número finca: 8.626.

Importe de tasación: 292.042,56

Cargas que deberán quedar subsistentes

Casaro Agrícola S.L. Estado: Carga: Anot. Prev. Embar.

Importe: 53.689,90

Carga: Anot. AEAT.

Importe: 11.000,00

Tipo de subasta: 227.352,66

Descripción ampliada

Ocupa una superficie de terreno de 60 Ha. 84 a. 22 ca. de secano en término de Munera.

Albacete a 4 de febrero de 2005.—El Recaudador Ejecutivo, Juan José Gómez Moya. •2.627•

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 03 de Albacete.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor don Vizcaíno Báidez Federico por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

Providencia: Una vez autorizada, con fecha 31 de 01 de 2005, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 15 de Av. España 27 2° Dcha. Albacete, 3 de 2005, a las 10:30 horas, en y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1.415/2004. de 11 de junio (*B.O.E.* del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas

del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.—Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta serán los indicados en la Providencia de subasta.

2.—Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

3.— Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4.— Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta las 14 horas del 14-03-2005. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25 por ciento del tipo de subasta.

5.– Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75 por ciento del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30 por ciento del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6.– Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 por ciento del tipo de subasta.

7.– El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

8.– La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9.– Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10.– Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de 30 días; en este

caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11.– Mediante el presente edicto, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

12.– En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

Advertencias:

Interesados pueden consultar en [www:seg-social.es](http://www.seg-social.es) Albacete a 4 de febrero de 2005.–El Recaudador Ejecutivo, Juan José Gómez Moya.

Relación adjunta de bienes que se subastan

Deudor: Vizcaíno Báidez Federico

Finca número: 01

Datos finca urbana

Descripción finca: Vivienda de 129,69 m² construidos.

Tipo vía: Calle. Nombre vía: Pamplona. N° vía: 2. Piso: 4. Cód.-Post.: 02003. Cód.-Mun.: 02003.

Datos registro

Número Reg.: 03. Número tomo: 1.390. Número libro: 0150. Número folio: 0024. Núm. finca: 09128.

Importe de tasación: 159.518,70

Tipo de subasta: 159.518,70

Descripción ampliada

Urbana, vivienda en Albacete y su calle Pamplona número 2 piso tercero derecha tipo a tiene una superficie de 129,69 metros cuadrados.

Albacete a 4 de febrero de 2005.–El Recaudador Ejecutivo, Juan José Gómez Moya.

•2.628•

MINISTERIO DE FOMENTO

Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha. Unidad de Carreteras en Albacete

ANUNCIOS

Asunto: Expropiación forzosa. Pago de depósitos previos e I.R.O. y levantamiento de acta de ocupación.

Obras: Seguridad vial. Mejora del perfil longitudinal. N-322, de Córdoba a Valencia, P.K. 361,700 al 372,00.

Tramo: Albacete - Casas Ibáñez.

Clave: 33-AB-4230.

Término municipal de Albacete.

Conforme a lo dispuesto en la vigente Ley de Expropiación Forzosa y Reglamento para su aplicación, se hace público que se procederá al pago de depósitos previos e indemnizaciones por rápida ocupación, así como al levantamiento del acta de ocupación, en el expediente arriba referenciado, en el Ayuntamiento de Albacete el día 28 de febrero de 2005, a los interesados que seguidamente se relacionan:

<i>Nº finca</i>	<i>Pol.</i>	<i>Parc.</i>	<i>Subparc.</i>	<i>Titular</i>	<i>Fecha</i>	<i>Hora</i>
02001-001	29	12		CAMINO PERAL, FAUSTINA	28/02/2005	11:00
02001-002	29	11		VICENTE MARTINEZ, S.A.	28/02/2005	11:00
02001-003	29	9		MARTINEZ PALACIOS, ABUNDIA	28/02/2005	11:20
02001-004	29	8		GONZALEZ GOMEZ, AVELINA	28/02/2005	11:20
02001-005	29	7		GARCIA MASSO, FERNANDO Y BENEDICTA GOMEZ GONZALEZ	28/02/2005	11:40
02001-006	22	6	c	CUTOLI, S.L.	28/02/2005	11:40
02001-007	22	6	b	CUTOLI, S.L.	28/02/2005	12:00

<i>Nº finca</i>	<i>Pol.</i>	<i>Parc.</i>	<i>Subparc.</i>	<i>Titular</i>	<i>Fecha</i>	<i>Hora</i>
02001-008	28	24		RUIZ GOMEZ, ANDRES	28/02/2005	12:00
02001-009	22	6	a	CUTOLI, S.L.	28/02/2005	12:20
02001-010	22	1		MIRALCAMPO, S.A.	28/02/2005	12:20
02001-011	28	1001	b	CUTOLI, S.L.	28/02/2005	12:40
02001-012	22	17	g	SAT CASABLANCA	28/02/2005	12:40
02001-013	28	1002	b	MARTINEZ DE LA TORRE, JOSE LUIS, MIGUEL Y MARIA REMEDIOS DE LA TORRE CUTOLI	28/02/2005	13:00
02001-014	28	1008		MARTINEZ DE LA TORRE, JOSE LUIS, MIGUEL Y MARIA REMEDIOS DE LA TORRE CUTOLI	28/02/2005	13:00
02001-015	22	17	h	SAT CASABLANCA	28/02/2005	13:20
02001-016	28	1007	a	TORRE CUTOLI, VICENTE	28/02/2005	13:20
02001-017	28	1007	b	TORRE CUTOLI, VICENTE	28/02/2005	13:40
02001-018	28	1004	a	GOMEZ JUAREZ DE LA TORRE, FERNANDO, IGNACIO Y MARIA DE LOS LLANOS	28/02/2005	13:40
02001-019	22	17	b	SAT CASABLANCA	28/02/2005	14:00
02001-020	8	1	p	SAT CASABLANCA	28/02/2005	14:00
02001-021	8	1	a	SAT CASABLANCA	28/02/2005	14:00
02001-022	23	22	d	MIRALCAMPO, S.A.	28/02/2005	12:20
02001-023	7	8		MIRALCAMPO, S.A.	28/02/2005	12:20
02001-024	8	1	b2	SAT CASABLANCA	28/02/2005	14:00

Albacete a 3 de febrero de 2005.—El Jefe de la Unidad de Carreteras, Isidoro B. Picazo Valera. •2.862•

MINISTERIO DE HACIENDA

Delegación de Economía y Hacienda en Granada. Intervención Territorial

EDICTO DE NOTIFICACIÓN A DEUDORES CON DOMICILIO DESCONOCIDO

Habiendo resultado infructuosas las diligencias practicadas a fin de hacerles entrega de las notificaciones correspondientes a liquidaciones y acuerdos dictados por diferentes dependencias de esta Delegación los contribuyentes que se relacionan a continuación, se pone en conocimiento de los interesados que el acto de notificación se efectúa por medio del presente edicto, conforme establece el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y que los plazos tanto para efectuar el ingreso en el Tesoro de las deudas tributarias liquidadas, así como para interponer los recursos o reclamaciones que los interesados estimen oportuno formular, se contarán a partir del siguiente día la fecha en que aparezcan publicados en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Plazos de ingreso.

A.—Efectuada la notificación entre los días 1 al 15 de cada mes, ambos inclusive, hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

B.—Efectuada la notificación entre los días 16 al último de cada mes, ambos inclusive, hasta el 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Recursos y reclamaciones.—Contra las liquidaciones y acuerdos que se notifican en este edicto podrá interponerse recurso de reposición, ante la oficina gestora que ha dictado el acto administrativo o reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Regional, Sala de Granada, ambos dentro del plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación sin que uno y otra puedan simultanearse.

Asimismo, se hace saber a dichos contribuyentes que en esta dependencia de intervención, se encuentran a su disposición las correspondientes notificaciones que podrán recoger durante las horas hábiles de oficina.

<i>Nº</i>	<i>Apellidos y nombre</i>	<i>Dirección</i>	<i>Concepto</i>
1	Juárez Moñino, Antonio NIF: 52759359G	El Sol, 14º D 02400 Hellín (Albacete)	Subdelegación de Gobierno Sanción: 00018200400008728 Ejercicio: 2004. Importe: 301

Granada, 15 de febrero de 2005.—El Interventor Territorial, Fernando Pin Tamayo. •2.775•

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA**Delegación Provincial de la Consejería de Industria y Tecnología de Albacete****ANUNCIOS**

Resolución de la Delegación Provincial de Industria y Tecnología de Albacete por la que se convoca el levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por el proyecto de instalaciones denominado «L.A.M.T. a 20 Kv., Montalvos - La Marmota». Exped. N.º. 02211002148.

Por resolución de esta Delegación de Industria y Tecnología de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en Albacete, de fecha 15 de julio de 2004, fue autorizada y declarada la utilidad pública de la línea de referencia. Dicha aprobación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados e implica la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En su virtud, esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos afectados para que comparezcan el día 15 de marzo de 2005, en el Ayuntamiento de La Gineta, a las 10:30 horas, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación y, si procediera, el de las de ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clase de derechos e intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar a su costa, de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

El orden del levantamiento de actas se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación, figurando la relación de titulares convocados en el tablón de edictos de los Ayuntamientos señalados, en el *Boletín Oficial* de la Provincia y en el *Diario Oficial* de Castilla-La Mancha.

Es de significar que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significándose que los interesados podrán formular por escrito, hasta el momento del levantamiento de las actas previas a la ocupación, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se haya padecido al relacionar los bienes y titulares afectados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa.

En el expediente expropiatorio, Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., asumirá la condición de beneficiaria.

*Convocatoria actas previas a la ocupación**Proyecto: «LAMT a 20 Kv., Montalvos-La Marmota»*

Fincas N.º	Titular	Afección			Catastro		Naturaleza	Citación		
		L.M.L.	O.T m ²	Exp. m ²	Polig.	Parcel.		Día	Mes	Hora
Local de reunión: Ayuntamiento de La Gineta										
AB-GI-7	Juan José García García Colón, 38, 02110 La Gineta, Albacete	50	200	1	2	231	labor	15	Marzo	10:30
AB-GI-9	Sandalía Medrano Cano Justo Vilar, 17 bajo, 46011 Valencia	202	706	2	2	189	labor	15	Marzo	10:30
AB-GI-21	Catalina López Martínez Amargura, 43, 02110 La Gineta, Albacete	110	430	1,5	3	535	labor	15	Marzo	10:30
AB-GI-22	María Josefa Navarro Rubio Lope de Vega, 17 02110 - La Gineta, Albacete	76	278	1	3	534	labor	15	Marzo	10:30
AB-GI-23	Joaquina Martínez Piñero Batalla del Salado, 9 28045, Madrid	210	780	5,5	3	533	labor	15	Marzo	10:30
AB-GI-24	Evangelina Rangel Martínez Feria, 20 - 1º B 02005, Albacete	53	209	2	3	532	labor	15	Marzo	10:30
AB-GI-25	Desconocido	105	365	1	3	531	labor	15	Marzo	10:30
AB-GI-26	Brígido Díaz Denia Camino Real, 106 02110 - La Gineta, Albacete	141	523	1,5	3	530	labor	15	Marzo	10:30

Albacete a 19 de enero de 2005.–El Delegado Provincial, Fernando de Pablo Hermida.

•2.831•

Resolución de la Delegación Provincial de Industria y Tecnología de Albacete por la que se convoca el levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por el proyecto de instalaciones denominado «L.A.M.T. a 20 Kv., s/c derivación v. Rodríguez de la L/Bazalote». Exped. N.º 02211000607.

Por resolución de esta Delegación de Industria y Tecnología de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en Albacete, de fecha 17 de diciembre de 2003, fue autorizada y declarada la utilidad pública de la línea de referencia. Dicha aprobación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados e implica la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En su virtud, esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos afectados para que comparezcan el día 15 de marzo de 2005, en el Ayuntamiento de La Gineta, a las 10:30 horas, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación y, si procediera, el de las de ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clase de derechos e intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar a su costa, de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

El orden del levantamiento de actas se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación, figurando la relación de titulares convocados en el tablón de edictos de los Ayuntamientos señalados, en el *Boletín Oficial* de la Provincia y en el *Diario Oficial* de Castilla-La Mancha.

Es de significar que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significándose que los interesados podrán formular por escrito, hasta el momento del levantamiento de las actas previas a la ocupación, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se haya padecido al relacionar los bienes y titulares afectados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa.

En el expediente expropiatorio, Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., asumirá la condición de beneficiaria.

Convocatoria actas previas a la ocupación

Proyecto: «L.A.M.T. a 20 Kv., S/C derivación V. Rodríguez de la L/Balazote»

Fincas N.º	Titular	Afección			Catastro		Naturaleza	Citación			
		L.M.L.	O.T m ²	Exp. m ²	Polig.	Parcel.		Día	Mes	Hora	
Local de reunión: Ayuntamiento de La Gineta											
AB-GI-1	Ursula Peral Alarcón. Pza. Beato Andrés1-1º B 30001 Murcia. Hibernón,	94	382	1,5	8	1.373	Labor	15	Marzo	10:30	
									Albacete a 19 de enero de 2005.–El Delegado Provincial, Fernando de Pablo Hermida.		•2.832•

• ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Servicio de Recursos Humanos

CONVOCATORIA DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Decreto o resolución n.º 272

Objeto: Expediente de procedimiento de selección para proveer una plaza vacante de Técnico Superior (Unidad de Prevención y Salud Laboral), a través de concurso-oposición libre, de la plantilla funcional de esta Excma. Diputación Provincial. Propuesta de admitidos y excluidos, Tribunal calificador y fecha, hora y lugar de celebración. Examinadas las actuaciones del

expediente relativo al procedimiento de selección para proveer una plaza de Técnico Superior (Unidad de Prevención y Salud Laboral), a través de concurso-oposición libre, de la plantilla funcional e incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2002, de esta Excma. Diputación Provincial, y teniendo en cuenta las atribuciones que le confiere el artículo 34.1.g) y h) de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del

Régimen Local en relación con el artículo 61.12 del Real Decreto 2.568/86 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el artículo 73 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y supletoriamente, las disposiciones contenidas en el Título I del Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Resolución: Esta Presidencia dispone:

Primero.— La admisión al referido procedimiento de selección de los aspirantes que a continuación se relacionan:

Aspirantes admitidos:

1. Arnedo López, José Antonio	21515501
2. Ayuso Moreno, María	07567216
3. Blázquez Merino, Alvaro Meriberto	44396320
4. Cabuchola Heredia, Santiago	05677539
5. Calero Martínez, Ana Isabel	47033749
6. Cantos Peña, M ^a Pilar	21662351
7. Carboneras Chela, M ^a Amparo	04594407
8. Carrasco Caulín, Esther	07563480
9. Castillejo Quintanilla, Francisco	47063044
10. Ceres Martínez, José Javier	47052320
11. Corella Colás, Miguel Angel	51902871
12. Fernández Sanz, Diego	06254027
13. García Nuño, Demetrio	47050769
14. Garijo Albaladejo, M ^a Llanos	07545690
15. Jiménez Gómez, José	05195087
16. León del Río, José Ángel	28896304
17. López Verdejo, Ana Begoña	44379290
18. Lucas Navarro, Ana M ^a	07538872
19. Mañas Picazo, Moisés	05200677
20. Marcilla Marín, Ricardo	03091876
21. Martínez Serrano, Alicia	44391240
22. Molina González, Javier	44398361
23. Ortiz Heras, José Julián	70349921
24. Pérez Ortiz, M ^a del Carmen	07563431
25. Pérez Ortiz, Sonia Isabel	44381567
26. Sánchez Belza, Abelardo	05200267

Aspirantes excluidos:

Ninguno.

Segundo.— Que de conformidad con las bases de la convocatoria, la composición del Tribunal calificador de las citadas pruebas, será la que a continuación se expresa:

Tribunal calificador:

Presidente.— Don Pedro Antonio Ruiz Santos, Presi-

dente de esta Excma. Diputación Provincial, como titular, y doña Concepción Vinader Conejero, Diputada Provincial, como suplente.

Vocales.— Don José Joaquín Díaz Fernández, Jefe Servicio de Prevención y Medicina de Centros, como titular y don Luis Córcoles Rodríguez, Jefe Servicio Psiquiatría, Prevención y Medicina de Centros, como suplente.

- Don Fidel Monjas Martín, Jefe Servicio Salud Mental de Prevención y Medicina de Centros, como titular, y doña Mercedes Martínez Núñez, Psicóloga del Centro Socio Educativo Provincial «Giner de los Ríos», como suplente.

- Don Emilio Botija Marín, Jefe Servicio de Carreteras, como titular, y don Gregorio Parreño Díaz, Jefe Servicio Arquitectura, como suplente.

- Don Antonio Peinado Moreno, Jefe Servicio SEPEI, como titular y don José María Ramírez Martínez, Adjunto Servicio SEPEI, como suplente.

- Don José Borrajeros Seijas, representante de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, como titular, y don Alberto Franco Yáñez, representante de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, como suplente.

- Don Diego Laguía Almansa, representante de los funcionarios, como titular, y don Bernardo Sánchez López, representante de los funcionarios, como suplente.

Secretaria.— Doña Eva Esperanza Iniesta Blázquez, Adjunta Organización y Formación del Servicio de Recursos Humanos, como titular y doña Ana Montes Franco, Jefe Servicio Jurídico, como suplente.

Tercero: Que se proceda a publicar las correspondientes listas de admitidos y excluidos y composición del Tribunal en el *Boletín Oficial* de la Provincia y en el tablón de anuncios provincial, al objeto de que puedan formularse reclamaciones en la forma y plazos previstos en la Legislación vigente.

Cuarto: El Tribunal calificador se reunirá a efectos de valoración de los méritos alegados por los concursantes (fase de concurso), el día 5 de abril, a las 9'00 horas, en la Sala de Juntas y Reuniones del Edificio Sede de la Excma. Diputación Provincial de Albacete, sito en el Paseo de la Libertad, nº 5 de Albacete.

Quinto.— El comienzo del primer ejercicio de las pruebas de selección de la fase de Oposición tendrá lugar el día 12 de abril, a las 17'00 horas, en el Salón de Actos del Edificio Sede de la Excma. Diputación Provincial de Albacete, sito en el Paseo de la Libertad, nº 5 de Albacete.

Albacete, 11 de febrero de 2005.—El Presidente, Pedro Antonio Ruiz Santos.

•2.859•

SUSPENSIÓN EJECUCIÓN PROCEDIMIENTO SELECTIVO DE UNA PLAZA DE TÉCNICO ADMÓN. GENERAL

Decreto o resolución N° 273.

Objeto: Suspensión de la ejecución del procedimiento selectivo convocado para cubrir una plaza de Técnico de Administración General, a través de concurso-

oposición libre, vacante en la plantilla funcional e incluida en la Oferta Pública de Empleo para el año 2002.

Examinadas las actuaciones del expediente relativo

al citado procedimiento de selección y en concreto la propuesta del Diputado Presidente de la Comisión Informativa Permanente de Presidencia, Personal y Régimen Interior de fecha 9 de febrero de 2005, de suspensión, de oficio, de la ejecución del proceso selectivo teniendo en cuenta los recursos interpuestos tanto en vía administrativa como judicial contras las bases de convocatoria, de acuerdo con el artículo 111 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 61 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre.

Resolución: Esta Presidencia dispone:

Primero.—La suspensión de la ejecución del procedimiento de selección, en trámite, convocado para pro-

veer una plaza de Técnico de Administración General, a través de concurso-oposición libre, vacante en la plantilla funcional de esta Excma. Diputación Provincial, cuyas bases de convocatoria se publicaron en el B.O.P. de Albacete número 73, de fecha 25 de junio de 2004, ya que la continuidad del mismo hasta su ejecución podría causar perjuicios de imposible o difícil reparación.

Segundo.—La suspensión será efectiva hasta la reanudación del procedimiento en el trámite y en el momento en que así lo dispongan los órganos jurisdiccionales.

Tercero.—La publicación de esta resolución en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete y en el tablón de anuncios del edificio sede de esta Corporación Provincial.

Albacete a 11 de febrero de 2005.—El presidente, Manuel Pérez Castell. •2.860•

AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

ANUNCIOS

En este Ayuntamiento se tramita un expediente de cesión gratuita de la finca D-2 de propiedad municipal, de 7.172 m² de superficie, ubicada en El Alto de los Molinos, a favor de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para su adscripción a la Consejería de Educación y Ciencia, para la construcción del I.E.S. número 15.

Lo que se hace público por plazo de quince días para que, examinado el expediente, puedan formularse las reclamaciones y observaciones que se estimen procedentes.

Albacete, 4 de febrero de 2005.—El Alcalde, Manuel Pérez Castell. •2.852•

En este Ayuntamiento se tramita un expediente de cesión gratuita de parte de la parcela de propiedad municipal inventariada como 1.2/198, ubicada entre las calles Valdeganga y Doctor Alonso Vidal, y colindante al I.E.S. número 14 a favor de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para su adscripción a la Consejería de Educación y Ciencia, para la ampliación del I.E.S. número 14.

Lo que se hace público por plazo de quince días para que, examinado el expediente, puedan formularse las reclamaciones y observaciones que se estimen procedentes.

Albacete, 4 de febrero de 2005.—El Alcalde, Manuel Pérez Castell. •2.853•

En este Ayuntamiento se tramita un expediente de cesión gratuita de parte de la parcela de propiedad municipal D-2 del Sector V del PGOU 85, (5.031,97 m²) y parte de la 1.2/719 (1.014 m²) colindantes al Leonardo Da Vinci y ubicadas a lo largo de la calle de La Paz, un total de 6.046,81 m², a favor de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para su adscrip-

ción a la Consejería de Educación y Ciencia, para la ampliación del Leonardo da Vinci.

Lo que se hace público por plazo de quince días para que, examinado el expediente, puedan formularse las reclamaciones y observaciones que se estimen procedentes.

Albacete, 7 de febrero de 2005.—El Alcalde, Manuel Pérez Castell. •2.854•

Instituto Municipal de Deportes

ANUNCIO

Anuncio para la licitación en el concurso para adjudicar las obras de acondicionamiento de las pistas de atletismo del Campus Universitario de Albacete

Con fecha veintiocho de diciembre de dos mil cuatro fue aprobado por acuerdo de Junta Rectora, el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir en el contrato de obras para el acondicionamiento de las

pistas de atletismo del Campus Universitario de Albacete, a adjudicar mediante concurso, procedimiento abierto.

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Instituto Municipal de Deportes de Albacete.

b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación y Recursos Humanos.

c) Número de expediente: O-28/12/04-11

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto:

El objeto del contrato al que se refiere el presente pliego, es la ejecución de las obras de acondicionamiento de las pistas de atletismo del Campus Universitario de Albacete, según el proyecto aprobado, que recoge las necesidades administrativas a satisfacer mediante el contrato y los factores de todo orden a tener en cuenta. Dicho proyecto, según resulta de la resolución de su aprobación, consta de cuantos documentos son exigidos en el artículo 124 de la LCAP habiéndose contemplado en su elaboración lo preceptuado en el Libro II, Título I, Capítulo II, Sección 2ª de su Reglamento. Tendrán carácter contractual los planos, el pliego de prescripciones técnicas, la memoria en lo referente a la descripción de los materiales básicos o elementales que formen parte de las unidades de obra, los cuadros de precios, el programa de trabajo del proyecto y, en su caso, el que presente el adjudicatario, una vez aprobado por la Administración.

b) Lugar de ejecución:

- Pistas de atletismo del Campus Universitario de Albacete, sitas en las C/ Bachiller Sansón Carrasco, calle V y calle en proyecto.

c) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Plazo máximo de ejecución de las obras será de seis meses, a contar desde la iniciación de las mismas.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe máximo de licitación de las obras asciende a la cantidad de quinientos ochenta y cuatro mil ciento veintisiete euros con noventa y ocho céntimos de euro (584.127,98 €) IVA y cualquier otro impuesto incluido.

5. Garantías.

Provisional: Once mil seiscientos ochenta y dos euros con cincuenta y seis céntimos de euro (11.682,56),

equivalente al 2 por 100 del presupuesto máximo de licitación.

Definitiva: 4 por 100 del importe de adjudicación del contrato.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Instituto Municipal de Deportes de Albacete, Departamento de Contratación y Recursos Humanos, de 9'00 a 14'00 horas.

b) Domicilio: Avenida de España, número 65.

c) Localidad y código postal: Albacete - 02006.

d) Teléfono: 967-596132.

e) Fax: 967-503744.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día de presentación de solicitudes.

7. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14'00 horas del vigesimosexto día natural siguiente al de publicarse anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia, en el caso de que el último día natural fuese sábado o domingo, el plazo finalizará a las 14'00 horas del primer lunes siguiente.

b) Documentación a presentar: La detallada en la cláusula doce del pliego de condiciones.

c) Lugar de presentación:

1º Entidad: Instituto Municipal de Deportes de Albacete.

2º Domicilio: Avenida de España, 65.

3º Localidad y código postal: Albacete - 02006.

Y conforme se establece en la cláusula 11.2 del pliego de condiciones.

8. Apertura de ofertas:

a) Entidad: Ayuntamiento de Albacete (1ª planta).

b) Domicilio: Plaza de la Catedral, s/n.

c) Localidad y código postal: Albacete - 02006.

d) Fecha: La fecha de apertura de proposiciones se notificará a los licitadores, en el lugar indicado por éstos en los sobres presentados, con una antelación de tres días y una vez calificada la documentación general.

e) Hora: 13'00 horas.

9. Otras informaciones: Dirigirse al Instituto Municipal de Deportes de Albacete.

10. Gastos de anuncios. Correrán a cargo del adjudicatario los importes del anuncio licitatorio en el *Boletín Oficial* de la Provincia y del anuncio informativo que se publique en los medios de comunicación si los hubiere.

En Albacete a 19 de enero de 2005.-El Alcalde-Presidente, Manuel Pérez Castell. •3.407•

AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

NOTIFICACIONES

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de febrero, se pone en conocimiento de los interesados que a continuación se relacionan que al intentar practicar las notificaciones de denuncias por infracciones de tráfico, y no siendo posible dar cumplimiento a las mismas por los causas que se enumeran en los expedientes correspondientes se practican por medio del presente edicto, haciéndoles saber que se ha formulado contra ellos la denuncia cuyos datos se detallan, por cuyo motivo se ha iniciado el procedimiento contemplado en el Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia

de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por R.D. 320/1994, de 25 de febrero. De conformidad con los artículos 10 y 12 del mismo, se les notifica la incoación del procedimiento, siendo el instructor del mismo el Concejal Delegado de Policía y el órgano competente para su resolución el Concejal Delegado de Hacienda, según Decreto de Alcaldía número 193/2004, de 26 de enero. Asimismo, se les informa de que disponen de un plazo de quince días, contados desde la fecha de publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia para presentar las alegaciones, documentos o informaciones que consideren oportunas contra su contenido, y proponer las pruebas que entiendan convenientes para su defensa, dirigidas al Excmo. Ayuntamiento de Almansa. De no efectuar alegaciones, ni hacerse efectivo el importe de la sanción propuesta antes de la fecha límite la presente iniciación del procedimiento sancionador será considerada propuesta de resolución con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora aprobado por R.D. 1.398/1993, de 4 de agosto, tal y como dispone el artículo 13.2 del citado Reglamento.

Importante: En el caso de que la titularidad del vehículo corresponda a una persona jurídica o en el caso de no ser Vd. el conductor del vehículo denunciado en el momento de la comisión de la infracción se le comunica que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 72 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos de Motor y Seguridad Vial, aprobada por R.D. 339/1990, de 2 de marzo, se le concede un plazo de diez días para identificar y comunicar el nombre y apellidos, domicilio y N.I.F. del conductor del vehículo. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la apertura de expediente sancionador por infracción de la mencionada disposición, con el resultado previsto en el apartado 3º del artículo citado.

De la responsabilidad de los hechos cometidos por un menor de 18 años, responderán solidariamente con él, sus padres, tutores, acogedores, y guardadores legales o de hecho (artículo 72.1 R.D.L. 339/1990 modificado por Ley 19/2001).

Asimismo, se hace saber a los interesados que el abono de las correspondientes propuestas de sanción podrá realizarse en cualquier sucursal de Caja Castilla-La Mancha, designada como colaboradora de la Recaudación, retirando previamente la Carta de Pago en la Oficina de Gestión de Multas, sita en la Calle Bonete, 2 (Almansa). Si se hace efectivo el importe de la multa antes de que se haya dictado la resolución sancionadora, se obtendrá una reducción del 30 por 100 de la cuantía del mismo.

La presente publicación en edicto se realiza a los efectos señalados en el artículo 56 de la citada Ley 30/92, como consecuencia del intento fallido de notificación.

<i>Expediente</i>	<i>Nombre</i>	<i>Dirección infractor</i>	<i>Municipio</i>	<i>Importe</i>
911/04	REQUENA GRACIA MANUEL	LUIS PASCUAL 31	CAUDETE	60,10
1692/04	REQUENA GRACIA MANUEL	LUIS PASCUAL 31	CAUDETE	30,05
1697/04	ORDOÑEZ ORDOÑEZ MANUEL	LUIS VIVES 28	ALBACETE	30,05
1758/04	ALVAREZ J. ANTONIO	BRISO 29	ALBACETE	51,09
2969/04	MERINO MONTEAGUDO TOMAS I.	CTRA. DE JAEN 3	ALBACETE	30,05
3053/04	GRAHAM PADRON EDUARDO	HELLIN 55	ALBACETE	60,10
3310/04	GIL CUENCA J. ANTONIO	J. RODRIGUEZ RUANO 10	ALMANSA	60,10
3461/04	YAÑEZ GONZALEZ J. IGNACIO	ROSARIO 119	ALBACETE	51,09
3556/04	SANCHEZ ROMERO BELEN	HERNAN CORTES 9	ALMANSA	30,05
3557/04	RODRIGUEZ GARMON ROSA	AVDA. JOSE RODRIGUEZ 49	ALMANSA	30,05
3596/04	MORENO RODRIGUEZ ENRIQUETA	HISTORIA 56	ALBACETE	30,05
3761/04	TOMAS GARCIA JOSE DAVID	CORREDERA 64	ALMANSA	30,05
3798/04	GARCIA GARCIA ANTONIO	PZA. LUIS BUÑUEL 5	ALMANSA	51,09
3864/04	CASTILLO CLEMENTE MANUEL	SAN FRANCISCO 14	ALMANSA	30,05
3871/04	BLANCO SANCHEZ JESUS	LAS NORIAS 22	ALMANSA	90,15
3875/04	MILAN ARELLANO ANTONIO	SANTIAGO BERNABEU 12	ALMANSA	60,10
3885/04	QUINTERO GIRALDO RODRIGO	MENDIZABAL 11	ALMANSA	30,05
3892/04	SAEZ ALMARCHA Mª NIEVES	NICETO CUENCA 74	ALMANSA	60,10
3904/04	LOPEZ PEREZ ADOLFO	PIO BAROJA 5	ALMANSA	30,05
3907/04	MUÑOZ MESEGUER ANTONIO	ANICETO COLOMA 58	ALMANSA	30,05
3914/04	COSTA GARCIA BELEN	JUAN RAMON JIMENEZ 12	ALMANSA	30,05
3920/04	RODRIGUEZ DOÑATE LAURA	AVDA. J. RODRIGUEZ RUANO 2	ALMANSA	30,05
3941/04	GRANADOS PEREZ RAFAEL	BLASCO IBAÑEZ 6	ALMANSA	30,05
3956/04	RUANO OLIVER FRANCISCO J.	MUGRON 3	ALMANSA	30,05
3959/04	MARTINEZ LOPEZ Mª	MENDIZABAL 46	ALMANSA	30,05
3968/04	LOPEZ DEL AMO Mª FELISA	P. ADOLFO SANCHEZ 20	ALMANSA	30,05
3973/04	RODENAS MORA JESUS	NUEVA 13	ALMANSA	30,05
3978/04	SAEZ MEGIAS J. ENRIQUE	SANTA CRUZ 6	ALMANSA	30,05
3979/04	CALLADO TORRES RAMON	MENDIZABAL 73	ALMANSA	30,05
3987/04	CONEJEROS ALCARAZ VERONICA	CAUDETE 22	ALMANSA	30,05
3994/04	CAÑETE MARTINEZ DOLORES	MENDIZABAL 11	ALMANSA	30,05
4016/04	LOPEZ CARBO VICTOR MIGUEL	AVDA. DE AYORA 2	ALMANSA	30,05
4032/04	SANCHEZ GARCIA GERMAN	PEDRO LAMATA 4	ALMANSA	60,10
4039/04	MEGIAS HERRERO DANIEL	PIO BAROJA 7	ALMANSA	60,10

<i>Expediente</i>	<i>Nombre</i>	<i>Dirección infractor</i>	<i>Municipio</i>	<i>Importe</i>
4051/04	NAVARRO PEREZ ANTONIO	SANTIAGO 15	ALBACETE	60,10
4065/04	ZAMBRANO ROSERO DIEGO	P. ADOLFO SANCHEZ 18	ALMANSA	60,10
4067/04	SAAVEDRA CUENCA CLARA Mª	COLON 2	ALMANSA	60,10
4072/04	SANCHEZ NAVARRO JORGE	BUEN SUCESO 1	ALMANSA	150,25
4124/04	GOMEZ CARPENA FRANCISCO	DEL CAMPO 54	ALMANSA	60,10
4132/04	NAVARRO CERDAN ALBERTO	CAUDETE 2	ALMANSA	30,05
4150/04	RODENAS MORA JESUS	NUEVA 13	ALMANSA	60,10
4171/04	COLLADO GARCIA CARMEN	HERNAN CORTES 25	ALMANSA	30,05
4172/04	LLORENTE MARTIN AGUSTIN	GABRIEL LODARES 4	ALBACETE	30,05
4188/04	RODENAS MORA JESUS	NUEVA 13	ALMANSA	30,05
4201/04	GOMEZ QUILEZ LUCAS	LOS REYES 47	ALMANSA	30,05
4211/04	MORAN OSUNA FRANCISCO	MENDIZABAL 11	ALMANSA	30,05
4215/04	JUAREZ SAEZ JOSE	PABLO PICASSO 10	ALMANSA	30,05
4224/04	MORENO GARCIA ANTONIO	ALEJANDRO TOMAS 8	HELLIN	30,05
4225/04	ESTEPA HUERTA TRINIDAD	CORREDERA 92	ALMANSA	30,05
4229/04	TOMAS GIL TESIFONTE	PABLO PICASSO 3	ALMANSA	30,05
4268/04	RUIZ DEL CASTILLO LUIS	J. RODRIGUEZ RUANO 30	ALMANSA	30,05
4269/04	MOLINA LIZAN CONSUELO	SAN FABIAN 9	ALMANSA	30,05
4290/04	LAGOA GONZALEZ ANGEL	PASEO DE LA LIBERTAD 11	ALMANSA	30,05
4300/04	LOPEZ JIMENEZ Mª DOLORES	VIA CIRCUNVALACION 45	ALMANSA	51,09
4314/04	PEREZ LOPEZ FRANCISCO	HERNAN CORTES 36	ALMANSA	30,05
4327/04	GARCIA MORCILLO CRUZ MATEO	BAÑOS 25 6	ALBACETE	51,09
4342/04	SAEZ JIMENEZ EZEQUIEL	DOCTOR JUSTO MONTES 47	MONTEALEGRE	51,09
4350/04	GOMEZ QUILEZ LUCAS	LOS REYES 47	ALMANSA	30,05
4362/04	GOMEZ QUILEZ LUCAS	LOS REYES 47	ALMANSA	30,05
4381/04	GARCIA BUENO JAVIER	CAMILO JOSE CELA 16	ALMANSA	90,15
4385/04	PEREZ SANCHEZ CONSTANCIO	FLORIDA ALTA 9	MONTEALEGRE	60,10
4394/04	RUANO BLANCO FRANCISCO	LA ROSA 110	ALMANSA	60,10
4398/04	GARCIA MARTINEZ FRANCISCO	MONTEALEGRE 4	ALMANSA	150,25
4412/04	TORRECILLAS GARCIA JESUS	SANTA TERESA 11	ALMANSA	60,10
4428/04	CANTOS DE VES CONCEPCION	MONTEALEGRE 2	ALMANSA	60,10
4399/04	GARCIA MARTINEZ FRANCISCO	MONTEALEGRE 4	ALMANSA	54,09
4459/04	MEGIAS DE LA LLAVE JOSE	TADEO PEREDA 8	ALMANSA	60,10
4463/04	VILELA VELEZ PABLO MARCELO	BUEN SUCESO 67	ALMANSA	90,15
4475/04	ALCOCEL LOPEZ JOAQUIN	SAN ANTONIO 95	ALMANSA	30,05
4481/04	SANCHEZ SAEZ MARIO	ANICETO COLOMA 28	ALMANSA	60,10
4539/04	MARTINEZ LORENZO ENCARNACION	PARAJE SAN ANTON	ALMANSA	60,10
4544/04	RUANO ROSIQUE MIGUEL	CORREDERA 105	ALMANSA	30,05
4558/04	BOJ ARCAS JAVIER	LUIS BENLLIURE 6	ALMANSA	60,10
4646/04	MARCO RAMON NATALIA	PZA. GUADIA CIVIL 1	HELLIN	30,05
4650/04	OLAYA RUBIO PEDRO	NUEVA 12	ALMANSA	30,05
4672/04	RUMBO SANCHEZ J. VICENTE	MIGUEL HERNANDEZ 9	ALMANSA	30,05
4676/04	PEREZ LOPEZ FRANCISCO	HERNAN CORTES 36	ALMANSA	30,05
4680/04	FERNANDEZ FERNANDEZ ISABEL	JUAN PACHECO 16	ALBACETE	51,09
4681/04	GUIRADO CUENCA JUAN CARLOS	CAUDETE 22	ALMANSA	30,05
4700/04	BELTRAN ROBAINA MARCO	MONTEALEGRE 4	ALMANSA	51,09
4705/04	GARCIA DE LA FUENTE PASCUALA	CORREDERA 50	ALMANSA	30,05
4707/04	MARTINEZ PIERA JOSE ANTONIO	J. RODRIGUEZ RUANO 6	ALMANSA	30,05
4743/04	SANCHEZ MONTES PEDRO	CRONISTA MATEO Y SOTOS 10	ALBACETE	30,05
4749/04	ZORNOZA CALERO MANUEL	V. ALEIXANDRE (BAR ASADOR)	ALMANSA	30,05
4753/04	BERNA RIADO Mª DOLORES	VIA CIRCUNVALACION	ALMANSA	51,09
4801/04	GIL CUENCA J. ANTONIO	J. RODRIGUEZ RUANO 10	ALMANSA	30,05
4817/04	MACIA SANCHEZ Mª BELEN	LA ROSA 21	ALMANSA	51,09
4819/04	LOPEZ FLORES MANUEL	LA PAZ 2	ALMANSA	51,09
4826/04	MEGIAS TORTOSA FRANCISCO	LA RODA 33 3 B	ALMANSA	30,05
4832/04	MARCO RAMON NATALIA	PZA. GUADIA CIVIL 1	HELLIN	30,05
4860/04	PEREZ LOPEZ FRANCISCO	HERNAN CORTES 36	ALMANSA	51,09
4863/04	GONZALEZ TORNERO DAVID	ALICANTE 36	ALMANSA	30,05
4566/04	HUERTAS PEREZ MIGUEL	INDIANO 2	ALMANSA	60,10
4568/04	SAEZ MATEA PASCUAL	DOÑA VIOLANTE 14	ALMANSA	60,10
4603/04	COSTA MUÑOZ ANTONIO	ANICETO COLOMA 44	ALMANSA	60,10
4872/04	CUENCA PIQUERAS OSWALDO	PARAJE FUENTECICAS	ALMANSA	60,10
4893/04	IBAÑEZ RODRIGUEZ IÑAKI	AVDA. DE AYORA 2	ALMANSA	54,09
4894/04	IBAÑEZ RODRIGUEZ IÑAKI	AVDA. DE AYORA 2	ALMANSA	60,10
92494/04	ICAROS AVIACION Y COMERCIO S.L.	PARAJE MANCORRA	ALMANSA	300,51

<i>Expediente</i>	<i>Nombre</i>	<i>Dirección infractor</i>	<i>Municipio</i>	<i>Importe</i>
3695/04	CALZADOS TOMAS GARCIA S.L.	RUIZ DE ALARCON	ALMANSA	30,05
3858/04	CALZADOS SAXO S.L.	MIGUEL HERNANDEZ 24	ALMANSA	60,10
4127/04	INSTALAC. TELEF. Y SAT. S.L.	RAMBLA DE LA MANCHA 21	ALMANSA	30,05
4129/04	AMADEO SANCHEZ S.L.	MENDIZABAL 167	ALMANSA	60,10
4133/04	CONST. Y REFORMAS CONEJERO S.L.	HERMINIO ALMENDROS 54	ALMANSA	60,10
4195/04	MANUFACTURAS RICARDO S.L.	PG. INDUST. (II FASE)	ALMANSA	30,05
4204/04	AGROALMANSA S.L.	CORREDERA 127	ALMANSA	30,05
4230/04	APARADOS GUPER S.L.	PARAJE LAS FUENTES	ALMANSA	30,05
4336/04	NICOLAS LOPEZ JIMENEZ S.L.	RAMBLA DE LA MANCHA 37	ALMANSA	51,09
4508/04	AMADEO SANCHEZ S.L.	MENDIZABAL 167	ALMANSA	60,10
4528/04	GRUPOZASAN S.L.	HERNAN CORTES 27	ALMANSA	60,10
4540/04	GRUPOZASAN S.L.	HERNAN CORTES 27	ALMANSA	60,10
4557/04	PROVICOALMANSA S.L.	J. RODRIGUEZ RUANO 1	ALMANSA	60,10
4666/04	CALZADOS SAXO S.L.	MIGUEL HERNANDEZ 24	ALMANSA	30,05
4668/04	RECREATIVOS ANIDA S.L.	ANICETO COLOMA 11	ALMANSA	30,05
4692/04	ICAROS AVIACION Y COMERCIO S.L.	PARAJE MANCORRA	ALMANSA	30,05
4748/04	ALMANSA CONTRATAS S.L.	LABRADORES 9	ALMANSA	30,05
4770/04	AGROALMANSA S.L.	CORREDERA 127	ALMANSA	30,05
4615/04	EGICARVIRAS Y CERCOS S.L.	POL. IND. EL MUGRON III F 4	ALMANSA	60,10
4882/04	AUTOGRAN ALMANSA S.L.	AVDA. CIRCUNVALACION 43	ALMANSA	30,05

Almansa a 25 de enero de 2005.–El Alcalde, Antonio Callado García.

•2.708•

AYUNTAMIENTO DE ELCHE DE LA SIERRA

ANUNCIO

De conformidad con lo establecido en el artículo 150, apartado 3, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y en los artículos 90 y 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril L.R.B.R.L. se expone al público el presupuesto general para el ejercicio del 2005 y la plantilla de personal definitivamente aprobados:

A) Presupuesto

Estado de ingresos

A Operaciones corrientes

<i>Capítulo</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>	<i>Pesetas</i>
1	Impuestos directos	914.737,00	152.199.431
2	Impuestos indirectos	415.000,00	69.050.190
3	Tasas y otros ingresos	1.933.319,00	321.677.216
4	Transferencias corrientes	626.214,00	104.193.243
5	Ingresos patrimoniales	45.460,00	7.563.907

B Operaciones de capital

<i>Capítulo</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>	<i>Pesetas</i>
6	Enajenación de inversiones	91.203,00	15.174.902
7	Transferencias de capital	60.051,00	9.991.646
8	Activos financieros	3.600,00	598.990
9	Pasivos financieros	2.293.416,00	381.592.315
	Total ingresos:	6.383.000,00	1.062.041,840

Estado de gastos

A Operaciones corrientes

<i>Capítulo</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>	<i>Pesetas</i>
1	Gastos de personal	1.007.726,00	167.671.500
2	Gastos en bienes corrientes y	1.038.700,00	172.825.140
3	Gastos financieros	61.129,00	10.171.010
4	Transferencias corrientes	218.500,00	36.355.342

B Operaciones de capital

<i>Capítulo</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>	<i>Pesetas</i>
6	Inversiones reales	3.680.061,00	612.310.630

Capítulo	Denominación	Euros	Pesetas
8	Activos financieros	3.600,00	598.990
9	Pasivos financieros	373.284,00	62.109.232
	Total gastos:	6.383.000,00	1.062.041.844

B) Plantilla de personal

A Personal funcionario		Grupo	Plazas	Provisión	Situación
A 1 Funcionarios con Habilitación Nacional					
A.1.1	Secretario-Interventor	B	1	concurso	integrada
A 2 Administración General					
Subescala Administrativa					
A.2.1	Administrativo	C	2	promoción	integrada
A.2.2	Administrativo	C	2	promoción vacantes	
Subescala Auxiliar					
A.2.3	Auxiliar Administrativo	D	2	concurso-oposición	a extinguir
A.2.4	Auxiliar Administrativo	D	2	concurso-oposición	vacantes
A 3 Administración Especial					
Subescala Técnica					
A.3.1	Técnicos Medios	B	2	concurso-oposición	integradas
Subescala de Servicios Especiales- A) Policía Local					
A.3.2	Cabo Policía local	C	1	promoción	integrada
A.3.3	Policía Local	C	1	oposición	integrada
A.3.4	Policía Local	C	1	oposición	integrada
A.3.5	Policía Local	C	1	oposición	vacante
Subescala de Servicios Especiales- B) Personal de Oficios					
A.3.6	Fontanería-Electricidad	D	1	promoción	integrada
A.3.7	Obras	D	1	concurso-oposición	vacante
B Personal laboral					
B.1.1	Bibliotecario	Bachiller	1	concurso-oposición	integrada
B.1.2	Monitor Deportivo	Graduado Esc.	1	concurso-oposición	integrada
B.1.3	Educador Infantil	Profesor E.G.B	2	concurso-oposición	indefinidos
B.1.4	Oficial	Cert. Escolaridad	2	concurso-oposición	integrada
B.1.5	Jardinero	Cert. Escolaridad	1	concurso-oposición	indefinido
B.1.6	Conserjes-Subalternos	Cert. Escolaridad	3	concurso-oposición	indefinidos
B.1.7	Conserjes-Subalternos	Cert. Escolaridad	4	concurso-oposición	integradas
B.1.8	Conserje Cementerio	Cert. Escolaridad	1	concurso-oposición	vacantes
B.1.9	Agente Juvenil	Bachiller	1	concurso-oposición	vacante
B.1.10	Director Cultura	Bachiller	1	concurso-oposición	indefinido
B.1.11	Profesor Música	Profesor	1	concurso-oposición	integrada

Contra todo ello se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente a la publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia, previo recurso de reposición, en su caso, en el plazo de un mes.

Elche de la Sierra, 8 de febrero de 2005.—El Secretario General, ilegible.

•2.830•

AYUNTAMIENTO DE MONTEALEGRE DEL CASTILLO**ANUNCIO**

Transcurrido el plazo de exposición al público de los acuerdos provisionales sobre modificación de las Ordenanzas reguladoras de las tasas municipales que se indican en el anexo sin que se haya producido reclamación alguna, de conformidad con el artículo 17,3 del R.D. Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se entienden definitivos dichos acuerdos.

Asimismo, por aplicación del artículo 19.1 de la precitada Ley, los interesados podrán interponer recur-

so contencioso-administrativo a partir de la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial* de la Provincia, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Anexo

A) Reguladoras de las siguientes tasas municipales:
1º.— Por expedición de documentos administrativos.

El artículo 7, (tarifa), de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos, queda redactado en la forma siguiente:
«Artículo 7.— Tarifa.

La tarifa a que se refiere el artículo anterior se estructura en los siguientes epígrafes:

Epígrafe 1: Certificados y documentos en general.

1. Fotocopias. 0,15 €
2. Compulsas. 1,00 €
3. Certificaciones en general. 1,00 €
4. Reconocimiento de firma y comparecencias. 5,00 euros.

Epígrafe 2: Certificados catastrales y actuaciones relativas a los servicios técnicos y de urbanismo.

1. Fotografía aérea. 1,00 €
2. Certificación catastral. 2,00 €
3. Modificaciones catastrales:

* Rústica: 5,00 €

* Urbana:

- Cambio titularidad. 5,00 €
- Nueva construcción. 20,00 €
- División horizontal, agrupación o segregación.

10,00 euros.

4. Certificados e informes urbanísticos. 10,00 €
5. Cédula urbanística. 10,00 €
6. Cédula de habitabilidad, por vivienda. 30,00 €
7. Licencia de uso y ocupación, por local. 30,00 €
8. Expediente declaración ruina. 30,00 €

Epígrafe 3: Informes y actuaciones relativas a la Policía Local.

1. Informe sobre accidente de tráfico y demás a instancia de parte. 20,00 €

La tasas correspondientes a los documentos administrativos que se regulan en los epígrafes 2 y 3, se gestionarán por el régimen de autoliquidación en el impreso de solicitud y se entregarán contra justificante de su ingreso.»

2º.- De la tasa de alcantarillado y depuradora.

El artículo 5º, (cuota tributaria), apartado 2º, de la Ordenanza reguladora de la tasa de alcantarillado y depuradora, queda redactado en la forma siguiente:

Artículo 5.- Cuota tributaria.

1º) La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de alcantarillado, se exigirá por una sola vez y consistirá en la cantidad de 30,00 €

2º) La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de alcantarillado viene definida por una cantidad fija en función de que se preste a una vivienda, local o industria, y la de depuradora, se determinará en fun-

ción de los metros cúbicos de agua consumidos al semestre:

Alcantarillado; depuradora

- Viviendas:

* Mínimo semestral 20 m³ o consumo inferior al mínimo: 4,00 € 2,00 €

* Consumo superior al mínimo:

- De 21 a 60 m³: 4,00 € 3,00 €

- De 60 a 100 m³: 4,00 € 4,00 €

- Más de 100 m³: 4,00 € 5,00 €

Locales comerciales:

* Mínimo semestral 20 m³ o consumo inferior al mínimo: 5,00 € 4,00 €

* Consumo superior al mínimo:

- De 21 a 60 m³: 5,00 € 5,00 €

- De 60 a 100 m³: 5,00 € 6,00 €

- Más de 100 m³: 5,00 € 7,00 €

Industriales y RAMINP:

* Mínimo semestral 20 m³ o consumo inferior al mínimo: 6,00 € 6,00 €

* Consumo superior al mínimo:

- De 21 a 60 m³: 6,00 € 7,00 €

- De 60 a 100 m³: 6,00 € 8,00 €

- Más de 100 m³: 6,00 € 9,00 €

3º.- Por licencia urbanística.

El artículo 6, (cuota tributaria), apartado 2º, queda redactado como sigue:

«La cuota tributaria correspondiente al resto de hechos imponibles se establece como sigue:

* Parcelación y/o división:

- Por finca rústica: 60,00 €

- Por finca urbana: 100,00 €

Cuando las fincas resultantes sean más de dos, la tasa se incrementará en 10,00 € más por cada una de ellas.»

4º.- Por licencia de apertura.

El artículo 6, (cuota tributaria), apartado 1º, queda redactado como sigue:

La cuota tributaria se determinará aplicando la siguiente tarifa, en función de la actividad a desarrollar y del trámite administrativo:

* Licencia apertura o traspaso actividad inocua: 50,00 €

* Licencia apertura RAMINP o REPEP: 150,00 €

* Traspaso licencia RAMINP o REPEP: 100,00 €

Montealegre del Castillo a 4 de febrero de 2005.-El Alcalde, Sinfioriano Montes Sánchez. •2.706•

AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO

ANUNCIOS

Aprobado inicialmente el presupuesto municipal para el año 2005, por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de enero de 2005; se expone al público por plazo de quince días, a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 170 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar

reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública, no se presentaran reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado.

En San Pedro a 25 de enero de 2005.-El Alcalde, Antonio González Cabrera. •2.874•

El Pleno del M.I. Ayuntamiento de San Pedro (Albacete), aprobó de forma provisional, en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de enero de 2005, la modificación de las Ordenanzas fiscales que a continuación se relacionan para el año 2005.

–Tasa por recogida de basura.

–Tasa de alcantarillado.

–Tasa de abastecimiento de agua potable a domicilio.

–Tasa por licencia de apertura de establecimientos.

Se exponen al público por plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia, dentro de los

cuales los interesados podrán examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Finalizado el período de exposición pública, si no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderán definitivamente adoptados los acuerdos, hasta entonces provisionales.

Todo ello en cumplimiento del artículo 17.1, 2, 3 y 4 y artículo 18 del R.D.L 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En San Pedro a 3 de febrero de 2005.–El Alcalde, Antonio González Cabrera.

•2.875•

AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

ANUNCIO

En aplicación del artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/99, al ser desconocidos, al ignorarse el lugar de las notificaciones o el medio, o bien, al ser intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, se publica el presente edicto para que sirva de notificación de las liquidaciones practicadas a los contribuyentes que se indican a continuación, con expresión de los datos exigidos en el artículo 60 de dicha Ley, dentro del expediente de contribuciones especiales, N° 39/2001, por la obra «Alumbrado Público en Tarazona de la Mancha. P.O.S. 2000»:

Coste soportado por la Entidad Local: 15.688,59 euros (2.610.362 Ptas.).

Base imponible: 15.688,59 euros x 90% = 14.119,73 euros (2.349.325 Ptas.).

Módulo de reparto: Media entre los metros lineales de fachada de los inmuebles afectados y superficie de los mismos.

Acuerdo de aprobación: Pleno de 25 de enero de 2001.

Fecha del devengo (terminación de las obras): 21 de diciembre de 2001.

Acuerdo de liquidación: Comisión de Gobierno de 4 de noviembre de 2004.

A) Total superficie computada: 91.659,09 m².

Coeficiente de reparto: 14.119,73 euros: 91.659,09 m² = 0,154 euros/m².

B) Total metros lineales de fachada: 4.571,48 metros.

Coeficiente de reparto: 14.119,73 euros: 4.571,48 metros. = 3,09 euros/metro.

Nº Liq.	Sujeto pasivo	D.N.I./C.I.F.	Inmueble beneficiado	Importe
24	PIO GOMEZ CORDOBA		ABDON ATIENZA, 12	16,72
30	FRANCISCA OLTRA RUIZ	4.948.118-J	ABDON ATIENZA, 14	6,21
52	EMILIA SANCHIZ PICAZO	5.128.145-L	ABDON ATIENZA, 26	10,97
60	EMILIA SANCHIZ PICAZO	5.128.145-L	ABDON ATIENZA, 33	34,47
70	MARTIN LOPEZ RUIZ		ABDON ATIENZA, 35	9,91
76	GINES PICAZO SIMARRO	74.476.593-V	ABDON ATIENZA, 40	26,29
89	BARTOLOMÉ SERRANO PICAZO	4.950.501-G	ABDON ATIENZA, 50	55,72
103	ANDRES MARTINEZ ALVARRUIZ		PEDRERA, 4	20,60
104	LEONCIO MARTINEZ ALVARRUIZ		PEDRERA, 4	9,07
106	MATEO MARTINEZ JIMÉNEZ		PEDRERA, 4	20,69
126-A	ANGELA LOPEZ CORDOBA	74.498.803-D	PEDRERA, 16	21,81
126-B	ANGELA LOPEZ GONZALEZ	5.116.129-D	PEDRERA, 16	10,90
126-C	ANTONIA LOPEZ GONZALEZ	5.140.665-G	PEDRERA, 16	10,90
145	JOAQUINA PICAZO PICAZO	4.948.543-R	PEDRERA, 32	73,01
155	HROS. DE CONCEPCION GARCIA RUIZ	579.126-D	PEDRERA, 40	24,60
156	HROS. DE JUAN BUENO SERRANO	7.577.638-N	PEDRERA, 41	34,34
165	JAIME MORAGA PEREZ	4.947.382	PEDRERA, 43	18,65
179	CONSUELO ZAMORA NANJAR	19.447.062-X	PEDRERA, 51	15,55
180	PABLO LOPEZ GOMEZ	1.144.388-T	PEDRERA, 51	15,33
184	ANTONIA GARCIA BUENO	4.948.124-L	PEDRERA, 53	16,28
187	ANDRES CUARTERO REQUENA	4.947.286-D	PEDRERA, 56	12,42
188	FRANCISCO SIMARRO MONTEAGUDO	4.947.701-X	PEDRERA, 57	32,69

Nº Liq.	Sujeto pasivo	D.N.I./C.I.F.	Inmueble beneficiado	Importe
205	Mª ROSARIO CALERO DEL REY	5.161.589-K	TIRO LA BOLA, 1	6,64
211	ANA DELGADO MEDRANO	4.887.610-H	TIRO LA BOLA, 3	40,09
232	BLAS MORENO RAMOREZ	5.114.437-L	TIRO LA BOLA, 19	4,93
245	JUAN ANTONIO VILLENA MORENO	4.946.936-G	TIRO LA BOLA, 27	7,74
258	JERONIMO LOPEZ FERNÁNDEZ + 1	5.120.507-V	TIRO LA BOLA, 40	18,42
260	VICENTA CARBONERAS TENDERO + 2		TIRO LA BOLA, 42	18,04
286	MARIA PEREZ OLTRA		DON JUAN, 10	11,99
291	GABRIEL ANGEL LOZANO GONZALEZ	74.508.823-R	CALVARIO, 1	7,61
300	HROS. DE SIXTA ALARCON PICAZO	4.987.309-N	CALVARIO, 6	17,96
301	GESTIONES Y DESARROLLOS PATRIMONIALES, S.A.	A-80573173	CALVARIO, 7	7,89
308	JOSE SIMARRO LOPEZ	5.045.300-C	CALVARIO, 11	25,39
316	LORENZA GARCIA PEREZ		CALVARIO, 20	21,36
325	ALFONSO LOPEZ ZAMORA	7.551.704-E	CALVARIO, 24	10,95
327	ALFONSO LOPEZ ZAMORA	7.551.704-E	CALVARIO, 26	46,09
349	JOSE SIMARRO LOPEZ	5.045.300-C	CALVARIO, 48	17,34
355	ANTONIO NAVARRO GRAELLS		REYES CATOLICOS, 3	4,73
387	JOSEFA PICAZO LOPEZ	19.342.548-P	MADRIGAL, 17, Bº B	14,81
420	ANTONIO BUENO TEBAR	22.676.187-G	RAMBLA ALTA, 18	5,71
436	FELISA MARTINEZ PICAZO	7.556.742-T	RAMBLA ALTA, 31	27,93
443	ANA OLMO PICAZO	4.949.818-B	RAMBLA ALTA, 35	2,87
450	MIGUEL FERNÁNDEZ RUIZ	4.950.516-L	RAMBLA ALTA, 40	60,28
452	EVELIO CORDOBA LOPEZ	4.949.425-D	RAMBLA ALTA, 42	16,50
485	ELENA PICAZO CORDOBA	74.498.753-M	CORTINAS, 16	19,18
489	JUAN ANTONIO GARCIA ZAMORA		CORTINAS, 20	17,40
509	JUAN QUILEZ CASTILLO		CORTINAS, 34	17,50
510	ELENA PONCE ATIENZA	5.115.684-R	CORTINAS, 36	34,72
522	ESPERANZA PICAZO QUILEZ	21.950.913-N	RAMON Y CAJAL, 11	8,12
527	JOSE TABERNERO BUENO	5.055.513-K	RAMON Y CAJAL, 15	14,41
529	Mª ENGRACIA BARTOLME BUENO	4.978.955-F	RAMON Y CAJAL, 17	16,58
532	JUAN JOSE FERNÁNDEZ PARREÑO	4.986.160-J	RAMON Y CAJAL, 20	31,69
548	ANTONIO BRIZ SIMARRO	22.497.402-K	ANGUSTIAS,	3 10,69
			TOTAL	1.062,69

A) Plazo de ingreso:

En período voluntario: Si este anuncio se publicase en el *Boletín Oficial* de la Provincia durante los días 1 al 15, el plazo de ingreso será desde esta fecha hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Si se publicase durante los días 16 y último de cada mes, el plazo de ingreso será desde esta fecha hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

En período ejecutivo: Transcurrido el período voluntario sin haber efectuado el ingreso, se procederá a su cobro en vía de apremio, con el 20 por ciento de recargo, sin perjuicio de liquidar los intereses de demora que se devenguen.

B) Lugar de pago:

En cualquier cuenta corriente que el Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha mantiene abierta en las siguientes entidades sitas en Tarazona de La Mancha:

1. Caja de Castilla-La Mancha: 2105.1050.90.0100000011.
2. Banco Central Hispano: 0049.2600.61.1610003420.
3. Caja Rural: 3056.0280.86.1005107527.
4. Caja Murcia: 2043.0322.25.0200101315.

C) Régimen de recursos:

Contra la liquidación practicada podrá interponerse, en el plazo de un mes, a contar desde la publicación, recurso de reposición ante este Ilmo. Ayuntamiento, según lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 14.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, Ley reguladora de las Haciendas Locales. La interposición del recurso de reposición no suspenderá la ejecución del acto impugnado, con las consecuencias legales consiguientes, incluso la recaudación de cuotas o derechos liquidados, intereses y recargos. Si se solicita la suspensión del acto impugnado, al escrito de iniciación del recurso de reposición se acompañarán los justificantes de las garantías constituidas, de acuerdo con la letra I) del citado artículo 14.2 del R.D.L. 2/2004. Todo ello sin perjuicio de que se ejercite, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Tarazona de la Mancha a 10 de febrero de 2005.–La Alcaldesa, Francisca Saiz Mancha.

•2.868•

AYUNTAMIENTO DE VILLATOYA**ANUNCIO**

Por motivo de ausentarme de la localidad, delego las funciones de la Alcaldía a la Primera Teniente Alcalde, doña M^a Llanos Sánchez Collado, desde el 17 de febrero hasta el 2 de marzo, de conformidad con lo establecido en los artículos 47 y 48 del Real Decreto 2.568/1986, de

28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales

Villatoya a 3 de febrero de 2005.—El Alcalde, Camilo Maranchón Valiente. •2.949•

AYUNTAMIENTO DE VILLARROBLEDO**ANUNCIO**

Se hace público que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2004, adoptó, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

5.—Aprobación y adjudicación PAU Sector PPI-2.

Dada cuenta del Programa de Actuación Urbanizadora, presentado por Urbanización Molino de Viento, S.A., para el desarrollo de una actuación industrial en suelo urbanizable, delimitada en el P.G.O.U. vigente con el nombre de Sector PPI-2.

... Visto el informe de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras Públicas y Servicios de fecha 24 de noviembre de 2004, y de conformidad con los artículos 42.2, 122 y 124 de la Ley 2/1998, de 2 de junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, modificada por la Ley 1/2003, de 17 de enero; la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad, acordó:

1º.—Desestimar la alegación presentada por don Eladio Navarro Flores y don José Navarro Prieto, por las razones que constan en el informe antes transcrito.

2º.—Aprobar el Programa de Actuación Urbanizadora presentado por la entidad mercantil Urbanización Molino de Viento, S.A., para el desarrollo de una actuación industrial en suelo urbanizable, delimitada en el P.G.O.U. vigente con el nombre de Sector PPI-2 y, por tanto, considerar aprobado definitivamente el Plan Parcial que obra en el mismo.

3º.—Adjudicar la ejecución del Programa de Actuación Urbanizadora a la entidad mercantil Urbanización Molino de Viento, S.A., al haber formulado la única proposición jurídico-económica y asumido la alternativa técnica por ella presentada.

4º.—Que en el futuro proyecto de urbanización se contemplen las consideraciones realizadas por el Sr. Ingeniero Técnico de Obras Públicas don José Vicente García Pellicer al anteproyecto de urbanización, que son las siguientes:

1.—Sería aconsejable contemplar la inclusión en la actuación de los siguientes puntos:

1.1.—Ampliación de la Avda. de Picassent hasta las inmediaciones del actual Camino de La Jaraba, con definición de las intersecciones de los viales A y C, y adaptación del tramo inicial del citado Camino, desde la calle Alfonso X hasta la actuación prevista. Sin estas ampliaciones no se conecta la zona industrial con el casco de la población en su zona occidental.

1.2.—Incorporación del Camino de La Jaraba en la

intersección correspondiente a los viales A y D, con el estudio de implantación de glorieta.

1.3.—Incorporar el acceso al Camino de Tres Ollas en la intersección de los viales A y B.

1.4.—No se define la intersección del vial A con la Avda. Reyes Católicos. Debería estudiarse la implantación de una glorieta de regulación de tráfico en dicha intersección.

1.5.—Contemplar la conexión de la Avda. Reyes Católicos con la actuación industrial mediante la ampliación del vial D hasta dicha Avenida, definiendo la intersección de los viales D y B que queda incompleta.

2.—Las secciones de calzadas adoptadas resultan insuficientes para el correcto funcionamiento del tráfico previsible. Deberían establecerse secciones similares a las proyectadas en el vial A, al menos con 7 metros de calzada y estacionamientos de 2,50 metros a cada lado de la misma.

3.—Los Acerados proyectados con sección mixta de tierra y pavimento de hormigón o baldosa se ha comprobado como resultan ser un punto de problemas medioambientales, difíciles de mantener y de limpiar. Debería contemplarse la implantación de acerado completo en todos los viales, sin zonas de tierra.

4.—En el estudio de la Red de Aguas Residuales debería contemplarse la incorporación a través del ramal r.2.1 del vertido actual existente en la Estación de Bombeo situada en la intersección del vial A con la Avda. Reyes Católicos.

5.—El vertido de Aguas Pluviales a un pozo de recarga debe contemplar su correspondiente zona de protección donde se ubique la instalación.

6.—No se contempla la instalación de Red de Gas. Estando la localidad incluida en el proceso de dotación de este servicio debería incluirse su estudio y proyecto de la red correspondiente.

7.—La Red de Alumbrado Público debe contemplar la instalación de sistemas de reducción de flujo lumínico centralizada en cuadros de mando, así como la adopción de mecanismos adecuados para el control de su eficacia y mantenimiento».

5º.—Remitir el referido Programa de Actuación Urbanizadora a la Delegación Provincial de la Consejería de Urbanismo y Vivienda de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, al objeto de que proceda a su registro.

6º.—Publicar el presente acuerdo en el *Diario Oficial*

de Castilla-La Mancha, en el *Boletín Oficial* de la Provincia y en uno de los periódicos de mayor difusión.

7º.-Publicar íntegramente en el *Boletín Oficial* de la Provincia el contenido documental del Plan Parcial a que se ha hecho referencia en el punto 2º del presente acuerdo.

Asimismo, se hace constar que el Programa de Actuación Urbanizadora para el desarrollo del Sector PPI-2, ha sido remitido, para su registro, a la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Urbanismo.

El presente acuerdo es definitivo en la vía administrativa y contra él se podrá formular recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en un diario de ámbito provincial, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en la forma prevenida por la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción,

de 13 de julio de 1998; también se podrá interponer, recurso de reposición ante el órgano que ha dictado este acuerdo en el plazo de un mes contado a partir del día antes referido, en cuyo caso no se podrá interponer el recurso contencioso administrativo sino dentro del plazo de dos meses desde que sea notificada la resolución expresa, o desde que se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto; esta desestimación presunta se produce si transcurre un mes sin haber dictado y notificado la resolución del recurso de reposición. No obstante, se advierte que se podrá utilizar cualquier otro recurso si se cree conveniente.

Lo que se hace público de conformidad con lo prevenido en los artículos 122.7 y 124.2 de la Ley 2/1998, de 4 de junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

Villarrobledo, 1 de febrero de 2005.-El Alcalde,
•2.617•

AYUNTAMIENTO DE VILLAVALIENTE

ANUNCIO

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal que regula el precio público por la prestación del servicio de ayuda a domicilio (S.A.D.), adoptado en sesión extraordinaria el día 20 de diciembre de 2004, y no habiéndose presentado, dentro del plazo legal previsto, reclamación alguna, dicho acuerdo y ordenanza municipal quedan elevados a definitivos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 del citado cuerpo legal, se procede a publicar el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza y a los efectos de que los interesados puedan interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir de su publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia

Modificación de la Ordenanza reguladora del precio público por la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio (S.A.D.)

Artículo 1. Fundamento Legal.

Habiéndose publicado en el *DOCM* N° 142 de fecha 18 de noviembre de 2002, la Orden de 08-11-2002 de la Consejería de Bienestar Social, por la que se establecen las bases de convocatoria de ayudas para la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio y en su base tercera, punto 3.c).

De conformidad con lo previsto en el artículo 127, en relación con el 41, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece precio público por la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio (S.A.D.).

La Ordenanza queda redactada de la manera siguiente:

Artículo 2. Concepto.

El Servicio de Ayuda a Domicilio consiste en la prestación de carácter temporal, preventivo y rehabilitador, en la que se articulan un conjunto de intervenciones profesionales que tienen por objeto la atención de situaciones de dependencia a individuos y/o familias que presenten un estado de necesidad evidente y constatable en el entorno del domicilio habitual, orientado a la atención prioritaria de carácter personal, domésticas, psicosociales, educativas, técnicas y otras complementarias con un proyecto integral individualizado, orientado a facilitar a sus beneficiarios la autonomía personal suficiente, y favoreciendo la complementariedad de la familia y las redes de apoyo a la misma.

Artículo 3. Obligados al pago.

Están obligados al pago del precio público regulado en estas normas quienes se beneficien de los servicios prestados por este Ayuntamiento, a quienes se refiere el artículo anterior.

Artículo 4. Documentación.

A) Si se trata de un caso nuevo o una reincorporación en la que haya transcurrido más de un año a la última prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio, la documentación que debe presentar el titular del servicio es la siguiente:

- Solicitud
- Fotocopia de la Cartilla de la Seguridad Social del Titular
- Fotocopia del D.N.I. de todos los miembros de la Unidad Familiar.
- Informe médico del estado de salud del titular o cualquiera de los miembros de la unidad familiar (según modelo).
- Certificado del Empadronamiento, residencia y convivencia del titular expedido por el Ayuntamiento.
- Certificación del Ayuntamiento de residencia (al

menos) en la que conste el valor catastral de los bienes inmuebles de cada uno de los miembros de la unidad familiar.

- Certificado actual de haberes, pensión prestación o subsidio que perciba cada uno de los componentes de la unidad familiar, expedido por la empresa u organismo correspondiente.

- Fotocopia compulsada de la última declaración del I.R.P.F. y del Patrimonio, o en su defecto, certificado de no haber sido presentada en Hacienda, de cada uno de los componentes de la Unidad Familiar

- Certificado de las entidades bancarias a quienes se hayan confiado los depósitos, sobre el saldo medio anual anterior a la petición de la Ayuda.

- En los casos en los que no se aporte documentación específica de ingresos, rentas o rendimientos de la unidad familiar se recabará declaración responsable sobre ellos acompañada de certificación de no haber presentado la última Declaración del I.R.P.F.

- Los Servicios Sociales de Base recabarán del solicitante cualquier documento que una vez estudiado el expediente para iniciar o ya iniciado el servicio, considera necesario para su adecuada resolución o seguimiento. La constatación fehaciente del ejercicio de la actividad económica no documentada se hará a través de medios propios de los Servicios Sociales de Base, que gozarán de presunción de veracidad.

Artículo 5. Beneficiarios.

Serán beneficiarios del SAD aquella persona o unidad familiar que resida permanentemente y esté empadronada al menos 3 meses anteriores a la solicitud y que como consecuencia de la intervención del SAD, obtiene el apoyo necesario para mantener al usuario en su entorno familiar y social.

Artículo 6. Cuantía.

1.- La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza vendrá determinado por la aplicación del cuadro del apartado siguiente, atendiendo a la renta mensual y al número de miembros de la unidad familiar del titular de la prestación.

2.- Se entiende por renta per cápita de la unidad familiar, la suma de aquellas rentas e ingresos, así como el valor del patrimonio de todos los integrantes de la unidad familiar.

3.- La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza vendrá determinado por el siguiente cuadro:

Renta mensual	Número miembros					
	1	2	3	4	5	6 y más
Hasta 50% del SMI	0	0	2,5%	4,5%	6,5%	8,5%
De 51% al 60%	2,5%	4%	6%	8%	10%	12,5%
De 61% al 70%	3%	5,5%	8%	10,5%	13%	15,5%
De 71% al 80%	3,5%	6%	9%	12%	15%	18%
De 81% al 90%	4%	6,5%	11,5%	16,5%	21,5%	26,5%
De 91% al 100%	6%	9%	19%	29%	39%	50%
De 101% al 110%	9%	14%	29%	44%	59%	74%
De 111% al 120%	13%	18%	35%	52%	69%	86%
De 121% al 130%	18%	28%	47%	66%	85%	100%
De 131% al 140%	24%	34%	55%	72%	91%	100%
De 141% al 150%	31%	41%	61%	81%	100%	100%
De 151% al 160%	39%	47%	65%	83%	100%	100%

Renta mensual	Número miembros					
	1	2	3	4	5	6 y más
De 161% al 170%	48%	56%	74%	92%	100%	100%
De 171% al 180%	58%	65%	82%	100%	100%	100%
De 181% al 190%	70%	77%	94%	100%	100%	100%
De 191% al 200%	85%	90%	100%	100%	100%	100%
Más de 200%	100%	100%	100%	100%	100%	100%

En la aplicación de dicha tabla se tendrá en cuenta lo siguiente:

a.- Los porcentajes señalados anteriormente se aplicarán al precio-hora del servicio vigente en cada momento (según precio/hora de la entidad gestora del SAD o el que se marque en función de la participación financiera que la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha haga en los convenios que formalice con este Ayuntamiento para la prestación del SAD).

b.- El precio público a pagar por cada beneficiario será el resultado de multiplicar las horas prestadas por el precio-hora correspondiente una vez aplicado el porcentaje.

c.- Se entenderá como hora prestada aquella que realmente se realice o aquella que no se haya podido realizar por causas imputables al beneficiario.

3.1.- Unidad familiar:

Se considera unidad familiar la formada por una sola persona o, en su caso, por dos o más que, conviviendo en un mismo marco físico, están vinculados por matrimonio y otra forma de relación permanente análoga a la conyugal, por adopción o parentesco de consanguinidad hasta cuarto grado o por afinidad hasta segundo.

Asimismo tendrán esta consideración las personas con cargas familiares de menores, minusválidos o mayores que hubieren formado unidad familiar independiente, al menos, durante un año y se incorporan a su familia de origen por una situación de necesidad o causa de fuerza mayor:

La rotación de funcionarios con varios hogares supone tener en cuenta lo siguiente:

- Unidad familiar con la que más tiempo pasa.

- Si los períodos son iguales, se tendrá en cuenta la unidad familiar con peor situación económica.

- La renta per cápita mensual se dividirá por 1,5 con el objeto de no penalizar a la familia.

- Cuando la puntuación obtenida en la tabla de autonomía personal sea mayor al 80% de la puntuación total, la renta per cápita se divide entre 1,7.

3.2.- Situación económica:

Se valorarán los medios económicos de la unidad familiar entendiendo por tales aquellos rendimientos personales o patrimoniales, pensiones o ingresos procedentes de cualquier otro título, que perciban los miembros de la unidad familiar.

Asimismo serán considerados como medios económicos aquellos muebles o inmuebles sobre los que la unidad familiar ostente un derecho de propiedad o usufructo, susceptibles de producir rendimientos.

3.2.1.- Período computable:

El período para computar los medios económicos será el del año de la solicitud cuando se trata del valor de rendimientos de carácter periódico y del valor del

patrimonio de bienes inmuebles. Respecto a los bienes muebles se tomará el saldo medio anual al del año anterior a la petición y los rendimientos producidos por todos los integrantes de la unidad familiar.

Cuando no se pudieran conocer estos valores se tomarán el saldo medio de los 90 días anteriores a la petición.

En el supuesto de percepción de ingresos irregulares en cuantía y periodicidad, se tomará la cantidad percibida en los doce meses anteriores a la solicitud.

3.2.2.– Rendimientos:

a.– Se entiende por rentas de trabajo:

- Retribuciones por cuenta propia o ajena
- Pensiones
- Prestaciones por cualquier concepto, bien sean con cargo a fondos públicos o privados.

b.– Se entiende por rentas de capital: Todos aquellos ingresos que provengan de elementos patrimoniales, tanto de bienes como de derechos, considerándose según sus rendimientos efectivos.

c.– Se entiende por rendimientos de patrimonio: La totalidad de los rendimientos íntegros que provengan de elementos patrimoniales, tanto de bienes como de derechos empresariales.

d.– Los rendimientos del trabajo por cuenta propia en actividades empresariales y profesionales se identificarán con el rendimiento neto declarado por los mismos.

e.– Serán deducibles de los ingresos y rentas las cotizaciones a la Seguridad Social o Mutualidades, los gastos por enfermedad grave o intervención quirúrgica, siempre que se justifiquen y no sean susceptibles de reembolso o compensación. Igualmente serán deducibles los gastos de la vivienda habitual hasta el límite de 240,40 euros mensuales (cuantía que podrá ser modificada anualmente más el incremento del IPC).

3.2.3.– Patrimonio:

a.– La valoración de los bienes urbanos y rústicos, se hará por su total valor catastral. El valor de la vivienda habitual no se tomará en consideración ni se computará y se deducirán las deudas que el solicitante acredite tener de la vivienda habitual mediante la certificación correspondiente y siempre que no tenga otra vivienda en propiedad.

b.– Se consideran bienes muebles los títulos, valores, derechos de crédito de fácil realización o dinero en efectivo existente en depósitos bancarios a disposición de cualquiera de los miembros de la unidad familiar y se computará de conformidad con el punto 1 y por el total de su valor, con la exención de la cantidad de 9.015 euros.

c.– El ajuar familiar estará exento del cómputo, salvo que por su valor se denote la existencia de medios económicos, en cuyo caso se computará por su valor estimado.

d.– Del importe del patrimonio valorado según los puntos anteriores, se deducirán las deudas que la unidad familiar acredite mediante certificado de la entidad financiera correspondiente.

e.– Asimismo se entenderá por renta mensual de la unidad familiar la suma de aquellas rentas e ingresos,

así como del patrimonio, computándose para determinar el precio público a pagar por el titular del servicio, las donaciones efectuadas por los integrantes de la unidad familiar durante los últimos cinco años, cuando habiendo hecho donación de los propios bienes, no se han reservado lo necesario para vivir en un estado correspondiente a sus circunstancias.

f.– Se valorará cualquier otra circunstancia, no valorada en otros apartados, que el Trabajador Social de Base estime que incide negativamente en la situación de necesidad de la persona o unidad familiar solicitante.

Artículo 7. Comunicación de Variaciones familiares y económicas. Los usuarios del servicio estarán obligados a comunicar los cambios producidos en su situación familiar y/o económica en el plazo de 30 días, cualquier hecho que modifique la prestación del servicio, la determinación de la renta mensual de la unidad familiar y el número de miembros de la misma. Los Servicios Sociales podrán recabar datos y documentación sobre la situación particular de cada beneficiario.

Artículo 8. Exenciones.

La Comisión de Gobierno, previo informe y propuesta de los Servicios Sociales, podrá eximir el pago del precio público y/o por el cómputo de las rentas, ingresos o bienes patrimoniales, en aquellos casos excepcionales en que la no prestación del servicio podría conllevar un grave riesgo en el deterioro personal y familiar, existiendo una negativa del beneficiario a la prestación y abono del Servicio de Ayuda a Domicilio a pesar de que, económicamente pueda hacer frente al mismo.

Artículo 9. Obligación del pago y cobro.

1.– La obligación del pago del precio público/tasa regulado en estas normas nace desde que se preste el servicio de Ayuda a Domicilio especificado en el artículo segundo.

2.– El pago del precio público/tasa se efectuarán en la Tesorería Municipal por (mensualidades, trimestres, ...naturales) dentro de los 20 primeros días del mes que corresponda.

3.– Las deudas derivadas de la prestación del servicio regulado en estas normas, podrá exigirse por el procedimiento administrativo de apremio.

Artículo 10. Normas de gestión.

1.– El Servicio de Ayuda a Domicilio por lo que respecta a su prestación se regirá por su reglamentación específica.

2.– El Servicio de Ayuda a Domicilio de este Ayuntamiento facilitará al Servicio de Intervención, mensual, trimestralmente, ..., relación de beneficiarios con indicación de su domicilio, número de horas prestadas, precio de las horas, bonificaciones, exenciones, importe total a pagar y todos aquellos datos necesarios para determinar la liquidación y la confección de los recibos correspondientes.

3.– El retraso de una mensualidad, trimestre, ..., implicará la pérdida del derecho a continuar recibiendo la prestación del Servicio, sin perjuicio de su cobro por vía ejecutiva.

Disposiciones adicionales

1.– Para lo no expresamente previsto en estas normas

se estará a lo dispuesto en el Reglamento del Servicio de Ayuda a Domicilio en el Convenio Anual con la Comunidad Autónoma y en la Orden de la Consejería de Bienestar Social que anualmente establezca las bases de convocatoria de Ayudas para la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio para cada año.

2.- Cuando existan modificaciones en la Orden de la Consejería de Bienestar Social, se podrá solicitar la revisión de los casos ya existentes con la aprobación del Alcalde, Comisión de Gobierno, Pleno ... previo infor-

me de los Servicios Sociales de la base dónde será revisada sus situación y el precio público/tasa a pagar de acuerdo con los criterios establecidos en esta Ordenanza.

Disposición final

Las presentes normas entrarán en vigor el día de su publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Villavallente, febrero de 2005.

•2.343•

COMUNIDAD DE REGANTES "FUENTE DEL PANTANO DE TAZONA" (SOCOVOS)

ANUNCIO

De conformidad con el artículo 16 de nuestras Ordenanzas, el Presidente de la Comunidad de Regantes Fuente del Pantano de Tazona, Socovos.

Convoca a todos los partícipes de esta Comunidad, a la Junta General Ordinaria, que se celebrará el próximo día 12 de marzo (sábado), a las 19 horas en primera convocatoria y a las 19 horas y 30 minutos en segunda, en Escuela de Tazona (hoy Hogar del Pensionista), para tratar el siguiente:

Orden del día

1º. Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2º. Dar cuenta del estado económico de la Comunidad.

3º. Informe sobre la perforación y resultados del pozo.

4º. Dar cuenta de las gestiones realizadas para el proyecto de modernización y toma de decisiones referente al mismo.

5º. Acordar el inicio de la tanda.

6º. Ruegos y preguntas.

En Tazona (Socovos) a 31 de enero de 2005. El Presidente, Jesús López González.

•1.903•

• ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE ALBACETE

EDICTO

Don Lorenzo Santiago Luna Alonso, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de esta ciudad.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 15/2005 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de INSS Y TGSS contra la empresa Obras Los Relámpagos, S.L., sobre Seguridad Social, se ha dictado resolución que transcrita en lo necesario, dice como sigue:

Propuesta de providencia del Secretario Judicial don Lorenzo Santiago Luna Alonso.

En Albacete a 27 de enero de 2005.

El anterior escrito y comunicación del capital-coste de la prestación remitido por la Tesorería General de la Seguridad Social, únase a los autos de su razón y dese traslado de ésta a las partes. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 286-2º de la L.P.L., se requiere a la empresa Obras Los Relámpagos, S.L., para que en el plazo de diez días ingrese en la cuenta de la Tesorería General de la Seguridad Social la suma de 110.043,18 euros más la que se devengue por intereses a razón de 10,33 euros/diarios desde la fecha de liquidación 14-12-2004 hasta la de pago, debiendo aportar en esta secretaría justificante del

ingreso, con la advertencia de que en caso contrario se proseguirá la vía de apremio.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.Sª. para su conformidad.- Siguen las firmas.-Rubricados.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Obras Los Relámpagos, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia correspondiente.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Albacete a 9 de febrero de 2005.-El Secretario, Lorenzo Santiago Luna Alonso.

•2.713•

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 5 DE ALBACETE**EDICTO**

Procedimiento: Ejecución hipotecaria Nº 405/2002.
De Caja Castilla-La Mancha.

Procurador Luis Martínez Quintana.

Contra Esteban Gili Marco, Josefa López Jiménez.
Don Pablo Pedro Abad Ortiz, Secretario del Juzgado de
Primera Instancia número ocho de esta ciudad.

Hace saber: Que en el proceso de ejecución seguido
en dicho Juzgado con el Nº 405/2002 a instancia de Caja
de Ahorros de Castilla-La Mancha contra don Esteban
Gili Marco y doña Josefa López Jiménez, se ha acordado
sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días,
los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a
continuación.

Bienes que se sacan a subasta y su valoración

Tierra huerta en el paraje «Puentes Torres», en término de Valdeganga de tres celemines y medio, equivalentes veinte áreas y cuarenta y tres centiáreas. Linda al Norte, Carretera de Bormate; Sur, Río Júcar; Este, Isabel Herreros Romero; y Oeste, herederos de Miguel Pintado.

Título: El de compra a doña Eufemia Palacios González. Y los hermanos González Palacios, en escritura de fecha 4 de diciembre de 1998.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Casas Ibáñez, tomo 439, libro 25, folio 35, finca 2.051, inscripción 1ª.

Valorada en 8.885,36 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado, calle San Agustín, Nº 1, el día 18 de marzo de 2005 a las 10:00 horas de la mañana.

Condiciones de la subasta:

1.–Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1º.–Identificarse de forma suficiente.

2º.–Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3º.–Presentar resguardo de que han depositado en la

Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad BANESTO, Oficina Principal de Albacete, cuenta Nº 0884-0000-17-0405-02 o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de la tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con las cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.–Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.–Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.–Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LECn.

5.–Que la certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

6.–Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que por el sólo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

7.–No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

8.–Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al día siguiente hábil a la misma hora.

En Albacete a 1 de febrero de 2005.–El Secretario Judicial, Pablo Pedro Abad Ortiz.

•2.721•

PRECIOS

* Suscripción anual: 77,48 €

* Suscripción semestral: 41,32 €

* Suscripción trimestral: 25,83 €

* Número del día: 0,72 €

* Número atrasado: 0,93 €

El pago de la suscripción es por adelantado. IVA. incluido

* Por cada carácter alfanumérico:

Tarifa ordinaria, 0,0393 €; tarifa urgente, 0,0786 €

* Por cada gráfico a insertar:

1/4 página: Tarifa ordinaria, 61,98 €; tarifa urgente, 123,96 €

1/2 página: Tarifa ordinaria, 123,96 €; tarifa urgente, 247,92 €

1 página: Tarifa ordinaria, 247,92 €; tarifa urgente, 495,84 €

* Inserciones con características técnicas especiales:

Recargo del 100%.

* Tarifa mínima de publicación, 56,82 €

IVA no incluido

Administración: SERVICIO DE PUBLICACIONES.

DIPUTACIÓN DE ALBACETE

C/ Mariana Pineda, 41 – C.P. 02005

(antes Comandante Molina)

Tfno: 967 52 30 62

Fax: 967 21 77 26

e-mail: boletin@dipualba.es

http://www.dipualba.es/bop

